

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANZAS
CORPORATIVAS



TESIS

“Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario y su influencia en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

Contador Público

AUTOR:

Ninfa Cruz Mendoza

ASESOR:

Mag. Juan Murrieta Campos

LIMA – PERÚ

2023

Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario y su influencia en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 202

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	4%
3	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	repositorio.usil.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	2%
6	repositorio.urp.edu.pe Fuente de Internet	2%
7	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	2%

hdl.handle.net

DEDICATORIA

A Dios, quien me acompaña en todas las etapas de mi vida.

A mis padres, las personas más importantes, a quien dedico cada uno de mis logros.

A mis hermanos, por su constante apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, a Dios por haberme guiado por el camino de la felicidad hasta ahora; en segundo lugar, a cada uno de los que son parte de mi familia.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
Resumen	viii
Abstract.....	ix
Introducción.....	x
CAPITULO I: FUNDAMENTOS TEORICOS DE LA INVESTIGACION	1
1.1. Marco Teórico.....	1
1.1.1. El tributo.....	1
1.1.2. Principales tributos que recauda el Gobierno Central	2
1.1.3. Componentes del Tributo.....	3
1.1.4. Regímenes tributarios	4
1.1.5. Régimen MYPE Tributario	5
1.1.6. Acogimiento al RMT	12
1.1.7. Beneficios tributarios.....	13
1.1.8. Obligaciones Tributarias	17
1.1.9. Cumplimiento de obligaciones tributarias.....	18
1.1.10. Capacidad contributiva	27
1.1.11. Infracciones y sanciones tributarias	29
1.1.12. El Cumplimiento tributario y la contabilidad de la empresa.....	29
1.2. Investigaciones	35
1.2.1. Antecedentes Internacionales	35
1.2.2. Antecedentes Nacionales.....	36
1.2.3. Antecedentes Locales	37
1.3. Marco conceptual	39
Capitulo II: El problema, objetivos, hipótesis y Variables.....	41
2.1. Planteamiento del Problema.....	41
2.1.1. Descripción de la realidad Problemática.....	41
2.1.2. Antecedentes Teóricos.....	43
2.1.3. Definición del problema.....	46
2.2. Finalidad y Objetivos	47
2.2.1. Finalidad	47
2.2.2. Objetivo General y específicos	48

2.2.3. Delimitación del estudio	49
2.2.4. Justificación e importancia	49
2.3. Hipótesis y variables.....	51
2.3.1. Supuestos teóricos	51
2.3.2. Hipótesis principal y específicas	51
2.3.3. Variable e indicadores.....	53
CAPITULO III: METODO, TECNICAS E INSTRUMENTOS	54
3.1. Población y muestra	54
3.2. Enfoque y diseño a utilizar en el estudio.....	55
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de Datos.....	56
3.3.1. Técnicas.....	56
3.4. Ética de la Investigación	57
3.5. Procesamiento de Resultados.....	57
Capitulo IV: Presentación y Análisis de los Resultados	59
4.1. Presentación de resultados	59
4.1.1. Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario.....	59
4.1.2. Cumplimiento de la obligación tributaria	69
4.2. Contratación de Hipótesis.....	78
4.3. Discusión de resultados.....	91
Conclusiones y Recomendaciones	93
5.1. Conclusiones	93
5.2. Recomendaciones	95
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	97
ANEXOS	102

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de variables.....	53
Tabla 2: Obligaciones	59
Tabla 3: Beneficios.....	62
Tabla 4: Capacidad de producción y ventas	65
Tabla 5: Fiscalización.....	67
Tabla 6: Infracciones y sanciones	69
Tabla 7: Cumplimiento de políticas y normas contables	72
Tabla 8: Obligaciones formales.....	74
Tabla 9: Obligaciones sustanciales	76
Tabla 10: Prueba de Normalidad	78
Tabla 11: Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario y su influencia en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas	79
Tabla 12: Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario de los gerentes de las micro y pequeñas empresas	81
Tabla 13: Influencia de las Obligaciones Formales en el cumplimiento de la obligación tributaria	83
Tabla 14: Influencia de las obligaciones sustanciales en el cumplimiento de la obligación tributaria.....	85
Tabla 15: Influencia de la capacidad de producción y ventas en el cumplimiento de la obligación tributaria.....	87
Tabla 16: Influencia de la fiscalización en el cumplimiento de la obligación tributaria.....	89

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Obligaciones.....	60
Figura 2: Beneficios	63
Figura 3: Capacidad de producción y ventas	65
Figura 4: Fiscalización.....	67
Figura 5: Infracciones y sanciones.....	70
Figura 6: Cumplimiento de políticas y normas contables	72
Figura 7: Obligaciones formales.....	74
Figura 8: Obligaciones sustanciales	76

Resumen

La presente investigación titulada “Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario y su influencia en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022”

La presente investigación tiene como objetivo general determinar el Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario y su influencia en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022. La investigación es de tipo correlacional, transversal, no experimental, con una población de 36 gerentes de empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús a quienes se les aplicó el cuestionario. Para el procesamiento de los datos se utilizó el Coeficiente de Correlación (r). de Pearson. Se obtuvo como resultado que existe una correlación de Pearson es de $R=0.568$, lo cual muestra que hay una relación positiva baja y la significancia de $p = 0.00$ indica que es menor a $p<0,05$ demostrando así que hay una relación significativa, por lo expuesto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Se concluye el nivel de conocimiento del régimen Mype tributario influye en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas.

Palabras clave: Conocimiento, régimen Mype tributario, cumplimiento

Abstract

The present investigation entitled "Level of knowledge of the Mype tax regime and its influence on compliance with the tax obligation of micro and small companies in the ceramic sector of Av. Jesús, Arequipa 2022"

The general objective of this investigation is to determine the level of knowledge of the Mype tax regime and its influence on compliance with the tax obligation of micro and small companies in the ceramic sector of Av. Jesús, Arequipa 2022. The investigation is of the type correlational, cross-sectional, non-experimental, with a population of 36 business managers in the ceramics sector of Av. Jesús to whom the questionnaire was applied. For data processing, the Correlation Coefficient (r) was used. from Pearson. It was obtained as a result that there is a Pearson correlation of $R=0.568$, which shows that there is a low positive relationship and the significance of $p = 0.00$ indicates that it is less than $p<0.05$, thus demonstrating that there is a significant relationship, for As stated, the null hypothesis is rejected and the alternative hypothesis is accepted. It is concluded that the level of knowledge of the Mype tax regime influences the fulfillment of the tax obligation of micro and small companies.

Keywords: Knowledge, Mype tax regime, compliance

Introducción

Todas las empresas en el Perú, independientemente del régimen fiscal al que estén sujetas, tienen como objetivo principal ganar dinero. Esto se consigue creando un negocio que pueda competir eficazmente en el mercado. Estas empresas constituyen una parte importante de la economía del país y crean muchos puestos de trabajo. Sin embargo, también tienen desventajas porque, sin saberlo, cometen algunos errores, lo que hace que la economía informal se expanda porque operan fuera del marco legal del país.

El problema actual al que se enfrentan las pequeñas, medianas y emergentes empresas de cerámica es el exceso de impuestos, ya que carecen de los beneficios fiscales necesarios para competir con las empresas más grandes y cumplir con sus obligaciones fiscales. En consecuencia, muchas de estas empresas optan por operar de manera informal en lugar de arriesgarse a quebrar. Debido al problema que esta investigación descubrió

El desarrollo de esta investigación se divide en 4 capítulos que desarrollan los siguientes puntos:

CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS TEORICOS: El desarrollo del capítulo comprende toda la parte teórica de la investigación, haciendo referencia a artículos, marco epistemológico, marco teórico, marco conceptual relacionadas a las variables de la investigación.

CAPÍTULO II: EL PROBLEMA, OBJETIVOS , HIPOTESIS Y VARIABLES : En este capítulo se desarrolló la descripción de la realidad problemática la formulación del Problema, tanto general como específicos, así como los Objetivos, la hipótesis y las variables de la investigación.

CAPÍTULO III: METODO, TECNICAS E INSTRUMENTOS: Precisa el tipo de investigación, y las técnicas creadas a propósito de la presente investigación. Se describe la población, los procedimientos de obtención de información y los procedimientos estadísticos a seguir con sus respectivos criterios de interpretación.

CAPITULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS: Aquí se presenta los resultados según el orden de los objetivos, en tablas e interpretación. La discusión ha permitido corroborar la relación entre la variable independiente y la dependiente.

Finalmente se desarrollan las conclusiones, recomendaciones y bibliografía.

CAPITULO I: FUNDAMENTOS TEORICOS DE LA INVESTIGACION

1.1. Marco Teórico

1.1.1. El tributo.

Según Villegas (1980), "El tributo son los pagos monetarios usuales que el Estado exige en ejercicio de su poder supremo respecto de la base de la propia capacidad de pago, de acuerdo con la ley, y para cubrir los costos de alcanzar los fines para los cuales la ley fue promulgada".

El Estado impone impuestos con el fin de recaudar dinero para programas de necesidades básicas como sanidad, educación, seguridad y defensa. Este es el objetivo último de la fiscalidad. Sin embargo, existe un obstáculo para que el Estado cumpla su propósito porque el hombre es egoísta por naturaleza y no es probable que renuncie a nada de su riqueza para satisfacer las necesidades del grupo. No obstante, si el sujeto ve que su contribución está siendo justamente recompensada y el Estado cumple su función redistributiva, sentirá que sus aportaciones han merecido la pena. Por el contrario, si un sujeto está insatisfecho con la función redistributiva del Estado, será extremadamente reacio a pagar impuestos, tasas o contribuciones, e incluso puede arriesgarse a no pagarlos. (Choquehuanca, 2019)

La cultura es la contribución que el ciudadano aporta al Estado, para que lo administre, lo proteja, lo provea en las necesidades colectivas y legitime sus derechos, tanto el uno con respecto al otro se complementa y de su entendimiento cordial podría nacer un verdadero estado de derecho, donde el Estado exija ética al contribuyente. (Altamirano, 2018)

1.1.2. Principales tributos que recauda el Gobierno Central.

- **Impuesto General a las Ventas.**

El IGV, a menudo denominado IVA en otros países, es un impuesto que se recauda mensualmente y está compuesto por un 18% (2% del cual es un impuesto de promoción municipal). Grava el valor de los bienes vendidos y la prestación de servicios en la nación. Se requiere presentar la liquidación ante la SUNAT. Esto se hace mediante una declaración jurada, y también debe ir acompañada del pago correspondiente a una institución financiera.

En similar sentido, la SUNAT (2013) sostiene que el IGV (Impuesto General a las Ventas) es un tributo que abarca todas las fases del ciclo de producción y distribución y se espera que sea pagado por el consumidor final, quien normalmente lo encuentra reflejado en el precio de compra de los bienes que obtiene.

- **Impuesto a la Renta**

Es aquél que se emplea a las rentas tanto de personas naturales como jurídicas. Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías:

Primera Categoría, las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.

Segunda Categoría, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.

Tercera categoría, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.

Cuarta Categoría, las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.

Quinta Categoría, las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

1.1.3. Componentes del Tributo

Los elementos del tributo que son:

Hecho generador: Es la operación establecida por ley donde se tipifica un tributo y cuya generación da lugar al comienzo de la obligación tributaria.

Contribuyente: Según SUNAT, el contribuyente realiza una actividad económica que constituye hecho que genera de ingresos sujetos al pago de tributos (Ramos, 2018).

Base de cálculo: Es la medida monetaria que se calcula el impuesto, así mismo conoce como base imponible. (Zevallos, 2017)

Alícuota: Determina el importe porcentual por la Ley a fin de establecer el valor del tributo a pagar por el contribuyente (Ramos, 2018). Para Fernanda (2017) los tributos se clasifican en tres categorías:

Impuestos: es el pago que hacen los contribuyentes al Estado e ingresa a un fondo común. El impuesto no se produce en una contraprestación específica y directa, de parte del estado.

Contribuciones: Es el pago que realiza el contribuyente con la finalidad de financiar las obras y servicios que brinda el gobierno a los contribuyentes (Fernanda, 2017).

Tasas: es el pago que hace el contribuyente como contraprestación directa de un servicio público que le brinda el Estado, como: los arbitrarios, los derechos y las tasas.

1.1.4. Regímenes tributarios

El régimen tributario define la forma en que una persona natural o jurídica constituye la sociedad propuesta y debe registrarse ante la Inspección Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) para poder tributar oficialmente según el nivel de categoría. Se puede optar por uno u otro régimen en función del tipo y tamaño de la empresa.” (Choquehuanca, 2019)

- **Nuevo Régimen Único Simplificado:** Se trata de un sistema sencillo compuesto por dos impuestos: el impuesto general sobre las ventas (que incluye el impuesto municipal de promoción) y el impuesto a la renta. Sólo puede aceptar personas físicas o éxitos aislados siempre que ejerzan actividades generadoras de ingresos de tercera categoría (bodegas, ferreteras, tiendas, mercados, etc.) y cumplan los requisitos y contextos predeterminados. (Choquehuanca, 2019)
- **Régimen Especial:** En el presente régimen se encuentran Personas Naturales y Jurídicas, sucesiones indivisas y Sociedades Conyugales, que adquieran ganancias de tercera categoría domiciliadas en el país.
- **Régimen MYPE Tributario:** En este régimen alcanza a Personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y equivalentes que obtengan ganancias de

tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el periodo gravable.

El objetivo de este régimen es erradicar la informalidad y ayudar a las empresas formales que se encuentran en dificultades. A través de él, se espera facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones y mejorar el desarrollo empresarial. El régimen MYPE tributario permite a las empresas formales e informales tener ciertos beneficios, en cuanto a las empresas formales que se han encontrado en otros regímenes y se acogieron al presente régimen, podrán pagar un menor porcentaje de impuesto a la renta.

- **Régimen General:** Pueden acogerse a este sistema todos los empresarios y personas jurídicas que tengan ingresos por actividad empresarial. No existe límite máximo de ingresos ni de compras. Además, se puede utilizar cualquier tipo de dispositivo de verificación y se pagan dos impuestos mensuales: el IR y el IGV. (Diario Gestión, 2018)

1.1.5. Régimen MYPE Tributario

La Mype es la unidad económica formada por una persona natural y jurídica, bajo cualquier tipo de organización o gestión empresarial que tiene como objetivo desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización, o prestación de servicios.

La definición de Mype es una unidad organizada de negocios cuyos propietarios o directores producen bienes o prestan servicios a terceros con el objetivo de obtener ganancias o generar beneficios que les permitan ampliar sus mercados.

Es un sistema que se desarrolló para las pequeñas y medianas empresas con el objetivo de promover o mejorar el crecimiento, proporcionando las formas más sencillas de cumplir con las obligaciones tributarias para las empresas que reciben

rentas de residencias de tercera categoría ubicadas en el país y tienen utilidades netas menores a 1700 UIT en un año gravable. Calderón, 2019

Se estima que más de 6,5 millones de personas están empleadas en el sector de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES), de las cuales al menos 5 millones son consideradas como empleados informales y, en consecuencia, no cuentan con ningún tipo de derechos laborales. Por ello, resulta oportuno el Decreto Legislativo N° 1086 de 2008, que busca formalizar a las MYPES para beneficiar a sus empleados y hacer más competitivo a un sector que probablemente será la base del crecimiento del país en los próximos años.

El principal beneficio tributario del Régimen Tributario de las MYPE es que un grupo de empresas no está sujeto a sanciones tributarias. El objetivo de la norma es que las pequeñas y medianas empresas paguen impuestos de acuerdo a sus capacidades. De acuerdo con la norma, las MYPE tendrán un régimen tributario específico que les permitirá pagar el impuesto a la renta a partir del 10% de sus utilidades netas anuales. Monto de UIT para el 2016 se incrementa a S/ 3,950. El 1 de enero del 2017 entró en vigencia el actual decreto legislativo. (Ávila, 2019)

El objetivo del presente estudio es demostrar cómo la Reforma Tributaria que se implementó en nuestro país, que se tradujo en la publicación de nuevos decretos legislativos, ha incidido en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias de las MYPES del sector comercial en Tacna, 2017. Ello debido a que las tres categorías del Nuevo RUS fueron eliminadas con la publicación del Decreto Legislativo 1270 del año 2016.

El problema de las pequeñas, medianas y nuevas empresas del sector comercial de Tacna es el impago de impuestos. Debido a ello, muchos de estos negocios optan por operar de manera informal en lugar de competir con empresas

más grandes que pueden cumplir más fácilmente con sus obligaciones tributarias. (Ávila, 2019)

En esta instancia, la RMT fue utilizada por el Poder Ejecutivo para crear este nuevo régimen tributario con beneficios para las pequeñas y medianas empresas con el Decreto Legislativo N° 1269 del 17 de diciembre de 2016. El hecho de que la Asamblea Legislativa tenga la facultad de dotar al Ejecutivo de facultades temporales en materia tributaria es sumamente importante de tener en cuenta. Además, no todos los temas relacionados con los tributos están contemplados en el Código Tributario o en su TUO. En consecuencia, y al igual que ocurre en cierta medida con la RMT, los conflictos que surjan entre el código tributario y las normas especiales se resolverán de acuerdo con las reglas establecidas en las normas especiales. Según la norma XI, los sujetos pasivos del código tributario son las personas físicas domiciliadas y no domiciliadas, las personas jurídicas, las sociedades, las empresas unipersonales, las entidades gubernamentales nacionales e internacionales y las asociaciones. Así, llegamos al Libro Primero del Código Tributario, Título I, Artículo 1, donde se presenta el concepto de Obligación Tributaria. La Obligación Tributaria es la relación entre el Deudor y el Acreedor del Impuesto, con la finalidad de cumplir con el Pago del Impuesto y con Carácter de Cooperador Exigente.

El nacimiento de la obligación tributaria se produce cuando se realiza el acto jurídico especificado por la ley, según el artículo 2 del mismo libro del mismo título. El Artículo 7 del mismo título, mismo libro hace referencia al deudor Tributario, éste es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como un contribuyente o un responsable. Se descubre que este artículo tiene relación con el Artículo 8 del mismo título, mismo libro, donde se pone de manifiesto la relación conceptual entre los artículos 1, 2, 7 y 8, que son sin duda las piedras angulares para entender la RMT.

En el Libro Segundo, Título II, Capítulo II, y Artículo 59, se menciona que la determinación de la obligación tributaria puede ser realizada por dos partes. Una de estas partes puede ser el mismo sujeto pasivo deudor, que especificará la base deudora junto con la deuda tributaria, tal y como se describe en el artículo 88 y en el Título IV del Libro Tercero. Otra parte puede ser la Administración tributaria, que determinará el importe adeudado tras comprobar la información facilitada por el deudor.

Las sanciones pueden incluir multas monetarias, incautación de bienes, inmovilización temporal de vehículos o cierre de un local, así como la suspensión de cualquier licencia, permiso o autorización emitida por el Estado, tal como se señala en el artículo 165 del Libro 4 del Título I. Además, el artículo 166 del mismo TC otorga a la Administración Tributaria la potestad de determinar e imponer sanciones por infracciones tributarias. Aplicando los principios de legalidad, tipicidad, non bis in 'den, proporcionalidad, entre otros, se hace uso de esta potestad discrecional conforme a los mismos. El artículo 172 del mismo CT es particularmente relevante para la línea de investigación de este estudio, ya que incluye una lista de infracciones que fueron cometidas por incumplimiento y por las cuales los contribuyentes que solicitan la RMT de exigibles colectivamente estarían sujetos a una sanción proporcional. (Carrasco, 2014)

Es así que, encontramos en el Artículo 172 del CT:

- No registrarse, no actualizar la información de registro o no verificar el registro son infracciones relacionadas con el suministro de información, contexto o datos falsos o incompletos. Como se especifica en el artículo 173 del CT.
- El artículo 174 infracciones por no emitir, expedir y/o exigir confirmaciones de pago y/u otros documentos autorizados.

- Esta infracción está asociada a la acción de emitir documentos Tributarios de forma descuidada, como por ejemplo no pagar en el plazo establecido o reparar los errores que se hayan podido cometer.
- El artículo 175 del CT especifica las sanciones por no llevar los libros tributarios, registros, informes u otros documentos requeridos. Se entiende por infracción no complementar y presentar adecuadamente los registros fiscales, que permiten a la Administración ejercer sus facultades de fiscalización y tributación.
- En concreto, las infracciones por no presentar las declaraciones y comunicaciones se recogen en el artículo 175 del CT. Daños y perjuicios por facilitar información falsa o engañosa en las declaraciones mensuales, anuales u otras declaraciones juradas utilizadas para calcular las obligaciones tributarias o revelar otro tipo de información. Según lo especificado en el artículo 176 del CT.
- Infracciones de la obligación de permitir el control administrativo, de informar a la Administración y de comparecer ante la misma. Son infracciones en el CT, entre otras, no facilitar a la Administración la documentación solicitada, ocultar información relevante o facilitar información que no se ajuste a los hechos. Tal y como se especifica en el artículo 177 del CT
- Cualquier infracción relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Cuando se trata de no pagar los impuestos a tiempo o por debajo de la cantidad mínima exigible debido a descuidos. Lea el artículo 178 del CT para más información.

Las sanciones por las infracciones del código tributario descritas en los párrafos anteriores se establecen en el artículo 180 del Código Tributario. Las sanciones incluyen multas y tasas, así como la incautación temporal de vehículos, el cierre del negocio y la suspensión de cualquier permiso o licencia expedidos por el Estado. Es fundamental señalar que los importes de las multas se ajustan anualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181. Para determinar los fundamentos tributarios sobre los que descansa el Régimen Tributario MYPE, se ha analizado el TC y se han descubierto conceptos e ideas relacionadas como concepto tributario, beneficios tributarios, nacimiento de la obligación tributaria, infracción tributaria y sanción tributaria.

Todo sigue igual con la Ley del Impuesto a la Renta (LIR). Ley del Impuesto a la Renta es creada por el Decreto Legislativo N°774 el 30 de diciembre de 1993; en los años siguientes, se modificaron muchos de los artículos contenidos en esta; también se modificaron los reglamentos; el último y vigente es una renta es la utilidad o beneficio anual que se percibe, según el Diccionario de la RAE. Medrano (2001) menciona dos conceptos de renta que son consistentes con la RAE: en primer lugar, la teoría de la fuente, que establece que la renta debe resultar del uso de dos recursos -capital y trabajo- para producir una utilidad periódica o estar en riesgo de no producir esa utilidad. En segundo lugar, la renta se define como cualquier aumento de la riqueza.

De esta manera, el TUO de la LIR presenta en el Capítulo I, Artículo 1, los literales "a", "b" y "c", donde se señala que el Impuesto a la Renta registra los beneficios provenientes del capital, del trabajo y de su aplicación, así como de las ganancias de capital y de otras rentas. En consecuencia, la RMT es un régimen único en el que se combinan el trabajo y el capital y, al mismo tiempo, se pueden tener ganancias de capital así como rentas de otras fuentes. Debido a ello, el TUO de la LIR presenta el artículo 2 en el mismo capítulo,

señalando que la renta producida por la adquisición de bienes capitalizables es lo que se conoce como ganancia de capital.

Según el artículo 5 del mismo capítulo del TUO de la LIR, la "enajenación" se define como "la venta, permuta, cesación o cualquier otro acto que transfiera el dominio a título oneroso." Esta última línea también puede entenderse como el intercambio de una contraprestación económica por la transferencia de la propiedad y posesión de un bien. Es importante señalar que, tal como lo señala el artículo 6 del TUO de la LIR, todas las rentas generadas dentro de las fronteras del Perú se encuentran indistintamente gravadas por la LIR, sin importar si las personas naturales no son residentes o si las organizaciones fueron constituidas en el extranjero. (Méndez, 2019)

Adicionalmente, es fundamental resaltar la incisiva "e" del artículo 9 del TUO de la LIR, que precisa que son rentas de fuente peruana aquellas que se originen en actividades civiles, comerciales y/o empresariales de cualquier naturaleza, y que se generen dentro del territorio peruano. Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, se puede consultar el Capítulo III del TUO de la LIR, artículo 14, que enumera como sujetos pasivos del Impuesto a la Renta a las siguientes entidades:

- Las sociedades de responsabilidad limitada constituidas con fines empresariales en el país.
- Las entidades empresariales establecidas en el extranjero, tales como empresas unipersonales, sociedades de personas, sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada, así como sus sucursales y agencias en el extranjero que perciban rentas de fuente peruana.
- También se incluyen en esta categoría las sociedades de responsabilidad limitada establecidas en el país.
- Hay muchas organizaciones irregulares por ahí.

Sujetos comprendidos

Este nuevo régimen tributario de la MYPE deja en claro que no todas las empresas podrán acogerlo debido a que existen requisitos que se deben cumplir por esta vía. La Dirección Nacional de Aduanas y Administración tributaria (2016) señala que se consideran dentro de esta restricción a las personas naturales, jurídicas y sociedades conyugales y sociedades indivisas con residencia legal o natural en el país y que no superen ganancias netas de 1700 UIT en un ejercicio gravable.

Sujetos no comprendidos

- Personas naturales que tengan vinculación económica directa o indirecta y cuyos ingresos netos anuales sumados excedan de 1 700 UIT.
- Sucursales, oficinas permanentes en el país de empresas constituidas en el extranjero.

1.1.6. Acogimiento al RMT

Tiene algunos parámetros que son relevantes para la transacción a tener en cuenta:

A. Para iniciar las actividades, se puede aceptar con declaración jurada para el inicio del período de actividades, realizado por la fecha de su vencimiento.

b. Si se es del NRUS, se puede aceptar en cualquier mes del ejercicio gravable mediante la presentación de la correspondiente declaración jurada.

c. Si es del RER, podrá aceptarse en cualquier mes del periodo ejercitable mediante la presentación de la oportuna declaración jurada.

d. Si procede del Régimen General, puede repercutir en la posterior declaración de enero del siguiente ejercicio.

Como base para el requerimiento de entrega de los libros contables de la empresa se utilizan los rendimientos obtenidos en el

ejercicio anterior sujeto a tributación y la UIT vigente durante el ejercicio actual. Además, aquellos perceptores de rentas de tercera categoría que inicien actividades que generen estas rentas durante el ejercicio tendrán en cuenta las ganancias que prevean obtener por el ejercicio. El número de libros que una entidad o sociedad está obligada a llevar viene determinado por el régimen fiscal en el que se encuentre y, si está incluida en el régimen general del impuesto, por el importe de los ingresos anuales que perciba.

1.1.7. Beneficios tributarios

Según el Tribunal Constitucional en la STC 0042-2004-A11, los beneficios fiscales son maniobras jurídicas que suponen una reducción total o parcial del importe de la obligación tributaria o un aplazamiento del plazo de la obligación. Por lo tanto, el objetivo de los beneficios fiscales es reducir la base imponible o disminuir la carga fiscal. Todas las empresas que inviertan en investigación científica, avance tecnológico e innovación tecnológica recibirán beneficios tributarios, según el Concytec (2018). Según la Ley N° 30309, el monto total de obligaciones tributarias para el presente año es de 155,2 millones de soles, y en este plazo se prevé que ascienda a 207 millones de soles como deducción anual de todas las obligaciones.

Reducción de la tasa de impuesto a la renta

Según el Régimen Mype, otorga importantes beneficios como la reducción del impuesto a la renta. Según Bernal (2018), el impuesto a la renta que tienen los sujetos de la RMT se calculará utilizando tanto la escala progresiva acumulativa descrita en la Ley del Impuesto a la Renta como la renta neta anual determinada de acuerdo con lo establecido en dicha ley:

Tabla 1

Tasas Impuesto a la Renta RMT

Renta neta anual	Tasas
Hasta 15 UIT	10 %
Más de 15 UIT	29.50%

- **Prórroga del IGV**

Según la Dirección Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2017), "La Ley N° 30524 tiene por objeto facilitar a las MYPE la postergación del pago del IGV vigente hasta por tres meses, siempre que dichas MYPE se encuentren dentro de los alcances de la Ley y cumplan con los requisitos establecidos para optar por dicha prórroga.

- **Pagos a cuenta mensuales**

Los sujetos del RMT, cuya renta neta anual del ejercicio no exceda de 300 UIT, declararán y pagarán como pago a cuenta del impuesto a la renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, la cuota que resulte de aplicar el uno por ciento (1%) a la renta neta obtenida en el mes. Para efectos de la determinación de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría por el ejercicio 2017, en el caso de sujetos RMT con rentas netas anuales superiores a 300 UIT, el coeficiente determinado, inclusive en el caso de reorganización de empresas, se multiplicará por 0,8000. El mencionado coeficiente también se aplicará para los pagos a cuenta de enero y febrero de 2018.

- **Capacidad financiera**

Gestiona el hecho de que el análisis coste-beneficio de una empresa puede ser utilizado como deducción fiscal por todas y cada una de las empresas, lo que lo convierte en una

poderosa herramienta para generar ingresos dentro de un proyecto.

La relación de capacidad financiera entre los ingresos autogenerados (ingresos directos) y los gastos de funcionamiento (Gastos de funcionamiento) (gasto corriente). Llama la atención sobre la capacidad de un municipio para hacer frente a los gastos administrativos con sus propios ingresos. Da una idea de cómo les iría a los municipios con un recorte drástico de las transferencias federales. Como ya se ha dicho, los impuestos y el cobro de tasas por servicios constituyen la mayor parte de los ingresos propios. Una mayor capacidad financiera conduce a una mayor independencia financiera y equilibrio en el gasto, lo que a su vez aumenta la probabilidad de rentabilidad en el gasto.

- **Liquidez**

Capacidad de negociar rápidamente cualquier cantidad de una actividad sin que repercuta en su precio se conoce como liquidez, y es un concepto muy complicado. Precio y cantidad constituyen sus dos características definitorias.

- **Capital de trabajo**

La capacidad de una organización para llevar a cabo sus operaciones comerciales regulares a corto plazo, asegurando así el proceso de producción, circulación y prestación de servicios, se mide por el capital de trabajo. También se habla de "fundación rotativa" o "fundación maniobra". Habrá menos riesgo e insolvencia cuanto mayor sea el CT.

Entre las ventajas de contar con un fondo de maniobra adecuado para una organización se encuentran la de proporcionar una situación financiera y económica comercializable, la reducción de riesgos que podrían tener un efecto negativo en la economía y la detección rápida de

cualquier problema de liquidez que conduzca a la búsqueda eficaz de soluciones.

- **Rentabilidad**

El objetivo último de toda gestión es la rentabilidad, y los ratios permitirán evaluar la eficacia de toda la gestión. Gracias a la aplicación efectiva de todos los ratios financieros en relación con la inversión, el capital, el activo total, el pasivo total y las ventas totales durante un periodo determinado, se analiza la rentabilidad.

- **Actividades económicas**

Un ciclo consta de expansiones que coinciden aproximadamente con muchas actividades económicas, seguidas de contracciones, ajustes y recuperaciones generalizadas que se solidifican en la fase de expansión del ciclo siguiente. Esta secuencia de cambios se repite, pero no con regularidad. Los ciclos económicos pueden durar desde más de un año hasta 10 ó 12 años.

Según la Ley del IRPF, se entiende por rendimientos de actividades económicas los que resultan de la combinación de trabajo personal y capital, o de uno solo de estos factores, y representan un esfuerzo por parte del contribuyente para organizar los canales de producción y los recursos humanos, o uno solo de ellos, con el fin de influir en la producción o distribución de bienes o servicios.

- **Tipos de actividades económicas**

La distinción entre los diversos tipos de las que resultan de los distintos tratamientos fiscales de las mismas a los efectos de su sujeción a la obligación de soportar retenciones, de obligaciones formales especiales de llevanza de contabilidad, etc., es más significativa que la simple

enumeración de unos cuantos ejemplos de actividad económica que realiza el segundo párrafo del artículo 27.1. Podemos distinguir los siguientes tipos de actividades económicas porque cada una de ellas tiene unas características distintivas en cuanto a su régimen fiscal: 1. Actividades relacionadas con la empresa. 2. Actividades profesionales. 3. Actividades agrícolas, forestales y ganaderas 4. La cesión de inmuebles.

1.1.8. Obligaciones Tributarias

La obligación de pagar impuestos es un compromiso jurídico que debe contraer un contribuyente para contribuir a los ingresos públicos; esta obligación es tomada en consideración por la ley. Dicho de otro modo, es la relación jurídico-tributaria que resulta de la aplicación de los impuestos del Estado. La obligación tributaria es un regalo monetario al gobierno para que lo destine a gastos e inversiones públicas que beneficien a la sociedad.

Todos ellos implican la presentación y pago de declaraciones legalmente válidas, así como la emisión de recibos de pago y otras acciones como la edición de libros electrónicos. Todo contribuyente está obligado a cumplir las normas establecidas por la ley. El contribuyente, por su parte, debe pagar los impuestos a tiempo para evitar problemas futuros que puedan perjudicar la situación financiera de la empresa. Según la SUNAT (2020), el TUO del Código Tributario señala en su artículo 1 que la obligación de pago de tributos es la relación entre el acreedor y el contribuyente para cumplir con el pago de tributos, la cual tiene el carácter de exigible de manera coactiva. (Altamirano, 2018)

1.1.9. Cumplimiento de obligaciones tributarias.

Para empezar a hablar del cumplimiento de las obligaciones tributarias, es necesario definir el término "obligación tributaria", cuyas definiciones se encuentran en el TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99. El primer párrafo de la edición 2013 del Libro Primero señala: "La obligación de pagar tributos, que es un derecho público, es la relación contractual entre el acreedor y contribuyente tributario, establecida por ley, con cuyo cumplimiento se exige coactivamente." Entonces queda claro que existen dos sujetos relacionados con la obligación tributaria, en este caso el activo y el pasivo; el activo haciendo referencia a la administración tributaria y el pasivo al contribuyente, este último adquiere la obligación de tributar y que en caso de no hacerlo puede ser expulsado forzosamente por la administración tributaria. En consecuencia, podemos asumir que el pago de impuestos es una responsabilidad compartida por todos los ciudadanos. Si bien es cierto que no todo el mundo paga sus impuestos, existe un organismo encargado de determinar la situación económica de cada contribuyente.

Cuando se trata de empresas, las Obligaciones Tributarias Formales deben integrarse al Régimen Tributario, que consiste en las normas que regulan la forma en que deben cumplirse las obligaciones tributarias relacionadas con los pagos de impuestos. De acuerdo con el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2010), para cumplir con las obligaciones tributarias formales es necesario presentar oportunamente una declaración tributaria que haya sido aprobada por el juez y que contenga toda la documentación necesaria para informar la obligación tributaria correspondiente. El pago de impuestos está asociado al carácter moral del contribuyente junto con sus valores y motivaciones internas.

Las obligaciones formales y sustanciales, que se describen más adelante, pueden dividirse en dos categorías dentro del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En el cumplimiento de la obligación intervienen elementos como el sujeto y el objeto en una relación jurídica. Dado que la obligación jurídica implica la existencia simultánea de dos sujetos -un sujeto activo denominado acreedor y un sujeto pasivo denominado deudor- como sujetos de la obligación, podemos mencionar tanto al sujeto activo como al sujeto pasivo. Estamos ante una obligación subjetivamente múltiple o plural porque es importante tener en cuenta que tanto la parte activa como la pasiva de una relación obligatoria pueden estar constituidas por un solo sujeto. (Choquecahua, 2016)

La obligación de pagar impuestos se conoce como deuda tributaria y se basa en una relación jurídica entre el deudor y el acreedor. El origen de la obligación es la ley.

Los contribuyentes deben comprender que pagando sus impuestos no sólo cumplen un deber cívico constitucionalmente establecido, sino que también representan una inversión significativa y positiva en la nación. La comunidad podrá obtener mayores beneficios y mejores servicios públicos en la medida en que aumente la base gravable del Estado, con el fin de alcanzar un mejor nivel de vida y lograr la tan anhelada e indispensable seguridad social.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, que tiene como objetivo concientizar y hacer comprender el deber cívico de pagar impuestos y hacer creer que el sistema tributario es justo, lo hace empleando algunas estrategias que ponen énfasis en la educación y la información. El hecho de que nuestro país

utilice ahora el mismo recurso facilita a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones. Sin embargo, este recurso tiene una limitación importante y es que no todo el mundo tiene acceso a él y no todo el mundo está familiarizado con el uso de ordenadores. En consecuencia, para muchas personas este recurso supone un obstáculo al cumplimiento en lugar de una ayuda.

La protección de la liquidez, rentabilidad y utilidad de los negocios del sector mencionado depende del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales en los plazos establecidos por el organismo regulador.

- **Obligaciones formales.**

Se refieren a las formalidades que deben cumplir los contribuyentes, tales como obtener confirmaciones de pago por las ventas realizadas, presentar declaraciones juradas y otras comunicaciones, llevar libros y registros contables de acuerdo con las normas establecidas, permitir la fiscalización, entre otras.

La SUNAT (2020) menciona que las obligaciones de los administrados son de forma respecto de su participación en la declaración de los tributos y de fondo respecto de su pago de las obligaciones tributarias. En particular, los administrados deben:

Inscribirse en SUNAT: Los administrados deben acudir a la SUNAT para registrarse, proporcionar la información necesaria para identificar al contribuyente y actualizar periódicamente la información allí consignada (SUNAT, 2020). Mediante este trámite, el contribuyente registra un número de identificación o inscripción en los documentos correspondientes.

Comprobantes de pago: Las administradas están obligadas a entregar comprobantes de pago en toda transacción comercial que realicen de acuerdo con los requisitos formales estipulados formalmente por las leyes. Adicionalmente, estos comprobantes sustentan la posesión de los bienes y servicios adquiridos, los cuales deben ser mostrados a las autoridades que los soliciten (SUNAT, 2020).

Adicionalmente, la administración está obligada a llevar los libros, registros o herramientas electrónicas o digitales que permitan el registro de la actividad comercial. Estas herramientas pueden ser exigidas por ley, resoluciones de la SUNAT u otros organismos reguladores (SUNAT, 2020). Salvo las transacciones en moneda extranjera, que requieren autorización expresa de la SUNAT y pueden incluir contabilidad en moneda extranjera (en dólares), estos libros contables deben ser llenados en español y expresados en moneda nacional.

- **Obligaciones sustanciales.**

relativo a la asignación y pago de los impuestos que corresponden a cada contribuyente. Es de lo que se compone el material tributario.

Las obligaciones necesarias para la supervivencia son los pagos de los tributos que se devengan en momentos determinados, e incluyen elementos tan esenciales como los pagos de los tributos relacionados con la renta mensual, los pagos de la renta anual y los pagos de las multas designadas. Asimismo, Verona (2018) afirma que las obligaciones tributarias formales y sustanciales de las empresas están sujetas al sistema tributario. Estas normas regulan la forma en que deben cumplirse las obligaciones tributarias formales en relación con el pago de impuestos.

El cumplimiento tributario, según la Administración Tributaria, es la presentación oportuna de una declaración de impuestos que incluya toda la documentación sustentatoria necesaria para identificar la obligación tributaria correspondiente.

Solórzano (2012) demuestra cómo el pago de impuestos está relacionado con el carácter moral del contribuyente, así como con valores ocultos y motivaciones internas.

- **Obligaciones de la Administración Tributaria**

Las obligaciones de la Administración Tributaria a cargo de la SUNAT (2020), señaladas en el Libro III del Código Tributario, son Orientación a los contribuyentes. Una de las principales responsabilidades de la SUNAT es brindar orientación y asistencia tributaria a los contribuyentes, por lo que puede ser necesario adoptar medidas administrativas para asesorar a los contribuyentes sobre actos ilícitos sancionados por la ley. (SUNAT, 2020).

La cultura tributaria es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, y la forma en que los contribuyentes enfrentan sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. Es la forma en que los contribuyentes se comportan frente al sistema tributario. La cultura del tributo es un proceso. Es la culminación de un proceso. Este proceso comienza con la educación tributaria, continúa con la generación de conciencia tributaria y culmina en la cultura tributaria, es decir, la manifestación de una forma de vida en oposición al sistema judicial de la nación. No es fácil tener una cultura tributaria, y por eso algunos países fracasan en el intento. En el primer mundo, la cultura tribal es más evidente. La Oficina Nacional de Administración Tributaria tiene un plan para desarrollar la cultura tributaria en nuestros

medios. Una parte importante del plan ya se ha llevado a cabo, pero con resultados menos que ideales en términos de represalias de los contribuyentes contra los impuestos.

Existen programas educativos ofrecidos por la SUNAT que involucran a estudiantes de primaria, secundaria y postsecundaria, así como a docentes y grupos sociales organizados. A pesar de este esfuerzo, no hay un efecto multiplicador en la población. Los contribuyentes siguen esperando y huyendo.

Como resultado de las investigaciones, se ha determinado que, si el Estado utiliza adecuadamente sus afluentes, los contribuyentes dejarán de evadir y eludir impuestos. La nueva generación cultural se estanca ante un Estado inconstitucional. El desarrollo de la conciencia cívica y tributaria entre la población es esencial para el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Esto es lo que se entiende por "cultura fiscal". Implica educar al público para desalentar la evasión y la actividad ilícita. Implica ayudar a desarrollar valores cívicos. Para que la cultura tributaria sea efectiva se requiere del sistema educativo formal, con acuerdos con el Ministerio de Educación para la inclusión de la materia en los planes de estudio de los alumnos de primaria, secundaria e incluso postsecundaria, así como cursos para los profesores. Los alumnos iniciales de primaria y secundaria son réplicas. Además, la cultura tributaria se promueve a través de acciones directas como encuentros universitarios, sitios web educativos y actividades extracurriculares.

El grado de conocimiento que los miembros de una sociedad tienen sobre el sistema tributario y sus funciones se conoce como cultura tributaria. Para entender que los impuestos son recursos que el gobierno recauda en su calidad de administrador, pero que en realidad pertenecen al pueblo, el Estado debe devolverlos mediante la prestación de servicios

públicos, es fundamental que todos los ciudadanos de una nación tengan una fuerte cultura tributaria (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.). La evasión se debe a la falta de cultura tributaria. En el contexto de la cultura tributaria, es importante entender que el Estado necesita recursos que provienen principalmente de los pagos tributarios realizados por los contribuyentes para cumplir con su obligación constitucional de mantener el bien común y proveer los servicios básicos que éste requiere de la población.

La recaudación de impuestos puede llevarse a cabo mediante coacción o justificación racional. Mientras que la razón sólo puede darla una Cultura Tribal con Cimientos Firmes, la Fuerza se manifiesta en las Leyes y en su Obligatorio Cumplimiento. Sin mencionar el hecho de que, para muchos ciudadanos, pagar impuestos es un acto discrecional relacionado con su percepción positiva o negativa de cómo se utilizan los fondos, es obvio que la gestión y el destino de los fondos públicos constituyen un importante incentivo (o desincentivo) para la tributación. Romper este círculo vicioso y concienciar de que pagar impuestos no es sólo un requisito legal, sino algo que cada individuo debe a la sociedad, deberían figurar entre los objetivos de la educación fiscal. Además, hay que convencerle de que aceptar esta responsabilidad le dará la autoridad moral que necesita para exigir al gobierno que los recursos públicos se utilicen de forma correcta y abierta.

Es necesario que la población adquiera conocimientos sobre el tema y comprenda el significado de sus obligaciones tributarias para fortalecer la cultura tributaria, que se define como el conjunto de valores, creencias y comportamientos compartidos que rigen la tributación y las leyes conexas de una sociedad.

Esta comprensión se alimenta de una formación adecuada y de una información oportuna que debe conducir a la aceptación que resulta de la toma de conciencia. Esto es necesario para conseguir unos ingresos estables y a largo plazo que permitan cumplir tanto los acuerdos de paz como los compromisos fiscales adquiridos en el acuerdo. Los tres pilares de la promoción de la cultura tributaria son el conocimiento, la educación y la conciencia. Se centran en la idea de la razón como un deseo móvil esencial para el acto de pagar impuestos y se incorporan a una estrategia de comunicación. Los ciudadanos deben aceptar su obligación de pagar impuestos para que el gobierno pueda cumplir con sus obligaciones porque, al hacerlo, mantienen su deber con la nación.

Según Villegas (2000), la cultura tributaria debe entenderse como un conjunto de condiciones para la creación y recepción de mensajes y significados, a través de las cuales una persona elige las formas de estructurar su lenguaje y su cosmovisión.

Dado que proporciona representaciones generales que sirven como herramientas interpretativas (códigos) para todos los temas relacionados con las políticas públicas o la vida institucional, desempeña un doble papel en la construcción de los sistemas sociales y la lógica institucional. Existe una cultura político-institucional que se refleja en cómo los ciudadanos asumen una visión clara de la administración pública, así como el compromiso y la unidad nacional. Esta cultura pone de manifiesto cómo se utilizan las leyes en el funcionamiento de las instituciones y en las actividades sociales y permite ser consciente de la importancia de las leyes y de la necesidad de incorporarlas a las prácticas sociales.

Las imágenes, valores y comportamientos colectivos que la gente tiene sobre los impuestos, así como las prácticas que han surgido de estas representaciones, conforman la cultura

tributaria, que permite reconsiderar el abanico de interpretaciones que los ciudadanos hacen de las políticas oficiales. La incorporación de una visión específica que sirve de punto de referencia para sus prácticas sobre el tema de los impuestos queda demostrada por el análisis tributario en la sociedad. Es necesario actuar sobre esas representaciones colectivas porque conceptos como la valoración social de la evasión fiscal responden de manera significativa a esas representaciones. Estos conceptos también se refieren al papel del Estado y a su relación con los ciudadanos.

La cultura tributaria se compone de un conjunto diverso de conocimientos, prácticas y acontecimientos referenciales que están conectados entre sí por la forma en que se aglutinan en torno a una representación predominante. Por otro lado, hablar de cultura tributaria implica hablar de cómo los ciudadanos se implican en política y cómo se representan a sí mismos en ella.

El componente fundacional de las configuraciones mentales y de los procesos de construcción cultural que guían la capacidad de un individuo para nombrar y definir diversos aspectos de la realidad cotidiana, organizarla e interpretarla y, en su caso, tomar posición sobre ella y defenderla, es la representación social. Las representaciones se mueven a través del habla, son portadoras de palabras, se comunican a través de mensajes e imágenes mediáticas, cristalizan en acciones y tienen como referente un espacio sociocultural y político concreto. Las representaciones sociales son categorías aprendidas en las que un individuo sitúa la información que ha recibido. A través de estas representaciones, el individuo se interpreta a sí mismo y al mundo que le rodea. Están formadas por definiciones extraídas de la cultura que permiten al sujeto categorizar y dar sentido a las numerosas percepciones, emociones e interacciones de la vida cotidiana. El análisis de las

representaciones sociales implica tres dimensiones: los recursos informativos de que disponen las personas para representarse lo representado; la jerarquización y organización de esos recursos en un espacio representacional; y los comportamientos de los individuos en relación con lo representado.

1.1.10. Capacidad contributiva

Según Albino (2017), este concepto, también conocido como "capacidad económica de la obligación", se basa en lo que el economista Francisco Ruiz de Castilla denomina la "aptitud económica" que tienen las personas y empresas a la hora de aceptar obligaciones tributarias teniendo en cuenta el patrimonio del que hace alarde el sujeto en cuestión. Además, ordena que se respeten unos niveles económicos mínimos, que se califiquen las circunstancias adecuadas como prueba de la incidencia y que se calculen las obligaciones tributarias que no excedan de la capacidad económica de cada uno.

Principio de Capacidad Contributiva

a. Absoluta: Actitudes abstractas que están predeterminadas para competir con los impuestos recaudados por el Estado en el ejercicio de su potestad tributaria. Este tipo de capacidad contributiva se toma en consideración cuando el legislador establece los límites de la norma imponible.

b. Relativa: Es aquella que orienta específicamente la determinación de la carga tributaria. Este tipo de capacidad permite determinar qué componentes integran el cálculo de la deuda tributaria. Se espera que contribuya la persona que tiene capacidad económica para pagar impuestos; sin embargo, carece de capacidad contributiva la persona que sólo tiene dinero para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia. Por otro lado, la presencia de prestaciones significativas es una prueba de esta capacidad.

La necesidad de contribuir a los gastos públicos y el principio de igualdad de los bienes públicos dan lugar al principio de capacidad contributiva. Todo ciudadano tiene la responsabilidad de contribuir a la financiación de los gastos del Estado en la medida de sus posibilidades porque el Estado depende de esos fondos para satisfacer las necesidades de sus electores, que es la razón principal de su existencia. Existe, por tanto, una obligación moral para todos de contribuir al gasto público; sin embargo, no todos están obligados a hacer los mismos sacrificios porque existe el principio de igualdad de los bienes públicos, que no se refiere a una igualdad material o cuantitativa sino a una igualdad individual o cualitativa que tiene en cuenta la situación económica de cada persona. (Cajas, 2019)

Por lo tanto, podemos decir que la capacidad contributiva es la potencialidad que tiene alguien sujeto a la potestad tributaria del Estado de realizar una aportación a los gastos públicos. Esta idea está estrechamente relacionada con el sacrificio y la posibilidad de que un ciudadano renuncie a una ganancia directa y apoye dicha decisión; es decir, describe cómo esa persona puede contribuir a los gastos públicos. (Vega, 2016)

En consecuencia, se advierte que la capacidad contributiva de una persona es su aptitud económica para soportar en mayor o menor medida las obligaciones públicas. Deben tenerse en cuenta las circunstancias particulares de cada individuo. Este principio trata de garantizar que los ciudadanos de un Estado contribuyan a su mantenimiento de la manera más cercana posible a la de sus capacidades individuales, o en proporción a los ingresos y beneficios de los que cada uno se beneficia individualmente. (Albino, 2017)

La capacidad contributiva es la capacidad económica para ayudar a financiar los gastos públicos que dan lugar a los servicios

generales proporcionados por el Estado que benefician al público en general. (Mamani, 2019)

1.1.11. Infracciones y sanciones tributarias

1.1.11.1. Sanción Tributaria

El incumplimiento de las obligaciones tributarias da lugar a la imposición de una sanción tributaria. Las infracciones tributarias son todas aquellas acciones que impliquen violar las normas tributarias señaladas en los estatutos, leyes o decretos legislativos correspondientes. (Manayalle, 2017)

Tipos de Sanciones Tributarias

Los tipos de sanciones establecidas en el Código Tributario son:

- **Multa:** Los contribuyentes están sujetos a sanciones económicas conocidas como multas. De acuerdo a la UIT vigente en el año de la imposición, se fijan las multas.
- **Comiso de Bienes:** Como una de las sanciones no económicas que afecta al patrimonio, el comiso implica la sustracción de bienes del control del contribuyente hasta que se acredite la propiedad o posesión de los mismos.
- **Cierre Temporal:** Esta sanción se impone al contribuyente que infringe una norma y le impide realizar actividades económicas en el establecimiento que ha informado a la SUNAT por un plazo determinado. La sanción suele ser un cierre de unos diez días calendario.

1.1.12. El Cumplimiento tributario y la contabilidad de la empresa

La provisión de impuestos, contribuciones y tasas tiene lugar en la contabilidad de la empresa.

El pago de impuestos, contribuciones y salarios de forma similar al caso anterior se explicita en la contabilidad de la empresa.

Las infracciones que dan lugar a multas se registran en la contabilidad de la empresa.

De forma similar a lo expuesto anteriormente, se registra en la contabilidad el tipo de interés que la empresa paga a cambio de los impuestos o multas que sancionan su actuación.

Tanto la provisión como el pago de impuestos suelen finalizar cuando la situación financiera de la empresa, el balance general y el estado del tesorero son estables. (Muñoz, 2020)

Puede haber circunstancias singulares en las que un impuesto se considere un coste o un gasto, y la situación financiera de la empresa también puede influir en el estado general de sus resultados.

Según Ayala (2013), las transacciones de la empresa se realizan mediante el uso de procedimientos contables para compras, ventas, costos, gastos, reembolsos y otras transacciones.

El Registro Contable se lleva a cabo mediante el Plan General de Negocios Contable (PCGE).

En este sentido, para la aplicación del PCGE es necesario observar lo que establecen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Además, y sin poner en peligro la aplicación de lo que proponen las NIIF, hay que tener en cuenta los precedentes legales, los usos y costumbres empresariales. En general, se debe pensar en lo siguiente:

- Las prácticas contables de las empresas deben ser lo suficientemente minuciosas como para permitir el reconocimiento de los hechos económicos contables, de acuerdo con las

recomendaciones del PCGE, y facilitar la elaboración de estados financieros completos y otra información financiera.

Las transacciones deben registrarse en las cuentas que mejor reflejen su naturaleza.

Las empresas deben establecer en sus planes contables hasta cinco dígitos, para el registro de la información de acuerdo con este PCGE, deben ser especificados por las empresas en sus planes contables. Las empresas podrán ocasionalmente, y por razones relacionadas con la gestión de la información, añadir los dígitos adicionales que sean necesarios manteniendo la estructura fundamental propuesta por este PCGE. Estos dígitos adicionales pueden ser necesarios para reconocer el uso de varias monedas, operaciones a través de varias líneas de negocio y geográficas, e información más detallada, entre otras cosas. (Ramos, 2017)

Si una organización desarrolla más de una actividad económica, debe establecer las divisiones y subcuentas necesarias para que las respectivas operaciones de cada actividad económica se registren por separado.

Para lograr un uso homogéneo, las empresas podrán utilizar los códigos a nivel de dos dígitos (cuentas) y tres dígitos (subcuentas) que no han sido fijados en este PCGE, siempre y cuando soliciten la autorización necesaria a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública de Cuentas.

Según Atanacio (2013), el sistema contable se basa en documentos fuente y ejecuta registros de cuentas en libros auxiliares y primarios. Para un mejor proceso se debe tener en cuenta lo siguiente:

A través del método de "partida doble", la contabilidad refleja las inversiones y el financiamiento del negocio. Esto significa que cada transacción debe reflejarse al menos en dos cuentas o códigos de cuenta distintos, uno o más para el debe y otro o más para el haber, con el fin de mantener el equilibrio en el registro de las cuentas deudoras.

La existencia de un documento formal no afecta a la integridad del registro contable. Si la operación se ha realizado en su totalidad, tal y como se describe en el Modelo Conceptual para la Elaboración y Presentación de los Estados Financieros de las NIIF, se deberá realizar el asiento contable correspondiente al no existir justificantes. El registro contable debe estar siempre respaldado por la documentación adecuada, a menudo proporcionada por terceros y en ocasiones generada internamente.

Las operaciones que realizan las empresas se anotan en los libros y registros contables exigidos, sin perjuicio del cumplimiento de otros requisitos legales.

Sin limitar otras disposiciones legales, los libros, registros, documentos y otras pruebas de la cuenta registrable se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la supervisión y continuación de las transacciones.

Componentes de la deuda tributaria

El pago de la deuda tributaria, que se compone de impuestos, multas e intereses, será exigido por la Administración tributaria.

1. Facultad de recaudación

La función de la Administración Tributaria es recaudar los impuestos. Por ello, podrá contratar directamente los servicios de entidades del sistema financiero y bancario, así como de otros organismos, para recibir el pago de las deudas relacionadas con

los tributos que gestionan. Los consentimientos podrán incluir el derecho a recibir y tramitar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

2. Facultad de fiscalización

La Administración Tributaria ejerce discrecionalmente la potestad de fiscalización. Entre las funciones de un funcionario fiscalizador se encuentran las de inspeccionar, investigar y vigilar el pago de las obligaciones tributarias (incluso para aquellos sujetos que se beneficien de la denegación, exoneración o beneficios tributarios). Para ello, tiene entre otras facultades discrecionales las siguientes

- a) Mostrar a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de: Libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren vinculados a hechos que pudieran derivar en obligaciones tributarias; estos elementos deben ser llevados de conformidad con las leyes aplicables.
- b) Requerir a terceros información, exhibición o presentación de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito u otros medios de pago, así como correspondencia comercial relacionada con hechos determinantes de tributación.
- c) Solicitar deudores o terceros la comparación.
- d) Realizar inventarios de bienes.

Cuando se sospeche que se ha cometido evasión fiscal, es posible trasladar libros, archivos, documentos, registros y otros bienes por un período no superior a cinco días, prorrogable por otro similar, o realizar incautaciones de libros, archivos, documentos, registros, bienes y otros bienes de cualquier tipo, incluidos programas informáticos, archivos de cintas magnéticas y registros similares que pertenezcan a la realización de acciones que se sospeche que ha cometido el evasor fiscal.

3. Facultad Sancionadora

Según el Instituto del Pacífico SAC: El artículo 166 Facultad Sancionadora del Código Tributario establece que la Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. En razón de dicha facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar sanciones de manera gradual en los términos que se establezcan mediante resoluciones.

- **Calificación, elusión de normas tributarias y simulación**

Sunat (2012), La SUNAT tomará en consideración los actos, circunstancias y relaciones económicas que efectivamente actualicen, establezcan o persigan a los deudores tributarios a fin de determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible. En caso de comprobarse presuntas infracciones a las normas tributarias, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) se encuentra facultada para exigir el pago de cualquier deuda tributaria pendiente, reducir el valor de cualquier pago o crédito por favoritismo, eliminar cualquier beneficio tributario, y ello sin perjuicio de la devolución de los montos adeudados. Cuando concurren las siguientes circunstancias sustentadas por la SUNAT:

a) Que individual o colectivamente resulten artificiosas o inadecuadas para llevar a cabo el resultado perseguido.

b) Que de su utilización se deriven efectos jurídicos o económicos iguales o equiparables a los que se habrían obtenido con actuaciones ordinarias o autogeneradas, al margen del ahorro o ingreso tributario.

1.2. Investigaciones

1.2.1. Antecedentes Internacionales

Méndez (2019) en su tesis de título “Causas determinantes del incumplimiento tributario del impuesto sobre la renta de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales en Altamira, Tampico Y Madero, Tamaulipas” El propósito del estudio fue determinar si el comportamiento, la capacidad contributiva y la cultura tributaria de las personas físicamente activas que realizan actividades comerciales y profesionales en la región fronteriza de Altamira, Tampico, y Cd. Madero, Tamaulipas, son los factores que contribuyen a la evasión del ISR. La metodología se desarrolló con un enfoque de investigación descriptivo, explicativo y cuantitativo y se basó en los datos recogidos a través de un cuestionario estructurado mediante la escala de Likert. Para ello se encuestó a 159 profesionales de la actividad física de la región fronteriza de Tamaulipas., se llegó a la conclusión de que la complejidad de la información fiscal que se utiliza en sus procesos tiene un efecto perjudicial en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. En este sentido, se considera que las leyes o reformas tributarias deben ser vistas como algo trascendental en un país. En consecuencia, los materiales educativos impresos destinados a la capacitación, así como la socialización de las leyes normativas, deben ser sencillos de entender, comprender y aplicar para los funcionarios financieros.

Muñoz (2020) en su tesis de título “Efectos tributarios en los contribuyentes personas naturales, producto de la ley n° 21.210 de modernización tributaria, en el regimen 14 D N° 3” La última reforma de Modernización Tributaria, que se publicó en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020, recoge como uno de sus principales objetivos fomentar la inversión y el ahorro, facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y dar un apoyo concreto a las Pymes. Para ello, se aportan una serie de herramientas que facilitan e incentivan el emprendimiento, pero sin dejar de lado el fin último de cualquier

sistema tributario, que es la obtención de una recaudación justa. Por otro lado, debido a lo reciente de su implantación y, sobre todo, al desconocimiento, algunos de sus contenidos pueden provocar que los contribuyentes (ya sea a nivel de empresas, sus propietarios, socios o inversores, o en el contexto del contribuyente persona física) no estén seguros de su alcance dado que aún no se ha tenido suficiente experiencia con su implantación.

1.2.2. Antecedentes Nacionales

Calderón (2019) desarrollo la tesis titulada “El Régimen Mype Tributario y la gestión contable en las empresas comercializadoras en el distrito de San Juan de Miraflores período 2017-2018” planteando como objetivo determinar cómo afecta el régimen de micro y pequeño impuesto Mype a la contabilidad en las sociedades mercantiles de S.J.M. afecta se refiere al período 2017-2018”. El estudio tiene un método hipotético-deductivo y el diseño de investigación es no experimental, descriptivo, transversal y correlativo. Se realizaron 21 preguntas y se entrevistó a 62 personas que tienen negocios de mercadeo de SJM. integrado por propietarios, contadores y auxiliares que utilizan la escala de Likert para evaluar el nivel de cumplimiento. Este trabajo de investigación servirá para comprender por qué es necesario conocer los parámetros del régimen tributario de las micro y pequeñas Mype.

Mamani (2019) “Influencia del régimen Mype tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mypes del sector comercial del rubro prendas de vestir de la ciudad de Tacna, 2017” El objetivo del presente proyecto de investigación fue examinar los aspectos del Régimen Tributario Mype y el cumplimiento de las obligaciones por parte de las Mypes de Tacna. El objetivo del presente estudio es determinar cómo el régimen tributario Mype afecta la capacidad de las Mypes del sector comercial de la ciudad de Tacna para cumplir con sus obligaciones contractuales. La metodología de la investigación es directa, no experimental,

descriptiva y conectada con el propósito del estudio. Para la obtención de los resultados se empleó la técnica de la entrevista, y el instrumento utilizado fue un cuestionario administrado a los empleados de las empresas más representativas de la industria comercial de confecciones de la ciudad de Tacna. Debido a que las MYPES son empresas privadas, consideradas como uno de los sectores empresariales más importantes del país por su papel en la generación de empleo, el área de investigación se centra en la contabilidad financiera. A la fecha, se han registrado 960 Mypes, superando las 540 que había en 2016. El objetivo de la tesis es demostrar cómo el Régimen Tributario de la MYPE afectó el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES del sector comercial de prendas de vestir de la ciudad de Tacna en el año 2017 utilizando los indicadores de la variable dependiente de pagos anticipados, rendimiento tributario y utilidades netas. Finalmente, se determina que el Régimen Tributario de la MYPE incide en las obligaciones de las Mypes del sector comercial de prendas de vestir de la ciudad de Tacna durante el año 2017.

1.2.3. Antecedentes Locales

Colca & Cruz (2022) "Incidencia del Régimen MYPE Tributario en la rentabilidad de las MIPYMES del Sector Textil de Arequipa - Arequipa, 2021" El objetivo principal del presente estudio, "Incidencia del Régimen MYPE Tributario en la rentabilidad de las MIPYMES del Sector Textil de Arequipa - Arequipa, 2021", es conocer la influencia del Régimen MYPE Tributario en la rentabilidad de las MIPYMES. Es un tema de gran importancia porque las MIPYMES relacionadas con la industria textil contribuyen significativamente al crecimiento del mercado nacional a través de la variedad de bienes que proveen a la población. Esto pone de manifiesto el interés por parte de los contribuyentes de conocer los requisitos para aceptar un sistema tributario adecuado, en este caso la MYPE Tributaria por los diversos beneficios que puede brindar a las entidades sin afectar su capacidad de generar ingresos. El proyecto de investigación tiene un enfoque cuantitativo con un alcance descriptivo y un diseño no experimental. Para su desarrollo se utilizó una encuesta y

el cuestionario, que constaba de 17 preguntas, fue administrado a 39 empresas y completado en su totalidad en colaboración con los directivos. Según los resultados obtenidos, el Régimen Tributario de la MYPE tendrá probablemente un impacto positivo en la viabilidad del Sector Textil MIPYMES.

Choquehuanca(2019) desarrollo la tesis titulada “El régimen Mype tributario y su incidencia en la liquidez de las empresas de servicios del sector salud: Caso Patología y Diagnostico S.A.C. periodo 2016 – 2018” la investigación planteo como objetivo determinar el impacto del régimen fiscal Mype en la liquidez de la empresa Patología y Diagnostico S.A.C. La investigación realizada es un estudio de caso descriptivo, correlativo con un diseño no experimental, longitudinal. Se utilizaron como técnicas la investigación de campo, la observación y el análisis documental. Los resultados del estudio realizado muestran que la aceptación del régimen fiscal Mype ha tenido un efecto positivo en la liquidez de la empresa Patología y Diagnostico S.A.C. Impacto por la aplicación de la tasa de depósito del 1% y la escala acumulativa progresiva para determinar el impuesto a la renta anual. El análisis de la situación financiera muestra que la empresa tiene un mejor desempeño en 2017, período en el que se cambió el sistema tributario. Finalmente, a través de las comparaciones realizadas se encontró que el sistema tributario Mype es favorable para la empresa examinada; Esto se debe a una reducción mensual en el pago del depósito de S/17,808.00 si hubiera permanecido en el régimen general, a S/1,337.00 en el esquema Mype Tributario para el período 2017 y una reducción de S/31,438.00 en el régimen general atribuido a S/3/. / 5,444.00 en el sistema tributario Mype para el periodo 2018. Otro resultado favorable se aprecia en la aplicación de la tabla progresiva acumulada del impuesto a la renta la cual genera un ahorro fiscal de S/ 11,846.00 en el periodo 2017 y S/ 12,139.00 en el periodo 2018.

1.3. Marco conceptual

- **Régimen tributario:** Es un conjunto de leyes y decretos, obligaciones tributarias que impone el estado impuesto específicos a tipos específicos de contribuyentes y que están ordenadas jerárquicamente.
- **Comprobantes de Ventas:** Es un comprobante de pago emitido por tratos con consumidores o usuarios finales que no permite sustentación fiscal de costos o gastos, y no está sujeto a ningún crédito fiscal.
- **Clave Sol:** Es la contraseña de uso personal que permite a los interesados acceder a la SUNAT en línea o en nuestra oficina virtual, donde la SUNAT le entregará un sobre cerrado con su clave de usuario y su clave de acceso sin cargo.
- **Costo:** El costo consiste en las cantidades pagadas por la producción o fabricación de un bien y/o producto o la prestación de un servicio cuando se desea obtener ingresos futuros y existen dos tasas fijas y variables. Los fijos son los costos que siempre hay que pagar, como la luz, el agua, el teléfono, internet, y los variables son todos aquellos directamente relacionados con el negocio, como las horas extras de los empleados.
- **Consumidor final:** El usuario final (también conocido como consumidor final) se define como la persona que realmente compra un producto y/o servicio para consumirlo o utilizarlo a su propia discreción. El usuario final es diferente al comprador que puede adquirir el producto para consumirlo, revenderlo o transformarlo.
- **Facturas:** Es un comprobante de pago emitido entre personas naturales y/o jurídicas que permite sustentar gastos o costos para utilizar el crédito fiscal para efectos fiscales.

- **Gastos:** Es un conjunto de gastos que representan los montos pagados que no están directamente relacionados con la producción del bien o servicio sino con la actividad empresarial con la comercialización del proceso de venta y no se espera un ingreso posterior.
- **Infracción fiscal:** se trata de cualquier acción que tomemos que infrinja las normas fiscales cuando así lo exija la ley o los reglamentos legales.
- **Liquidez:** Es la salud financiera de la empresa, capacidad para cumplir compromisos a corto plazo, no se relaciona con caja ni saldos bancarios
- **Personas jurídicas:** Son sociedades con RUC, forma jurídica, organizaciones con deberes y derechos, pero no como persona física sino como institución constituida por una o más personas, con o sin fines de lucro, en sociedad con otras personas.
- **Pago del Impuesto a la Renta:** Es el pago que se realiza al final del año después de haber declarado todos los ingresos excepto los anticipos. Si no se anulara el impuesto, el tribunal fiscal intervendría para cobrarlo mediante un embargo.

CAPITULO II: EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1. Planteamiento del Problema

2.1.1. Descripción de la realidad Problemática

En el Perú, el objeto social de todas las sociedades, independientemente del régimen fiscal al que estén sujetas, es obtener utilidades mediante la creación de una sociedad con la que puedan competir razonablemente en el mercado; Son una gran parte de la economía peruana y crean muchos puestos de trabajo. Sin embargo, también tienen males que sufren algunos errores por desconocimiento que hacen crecer la economía informal al operar fuera del marco legal que rige en el país.

Las microempresas son fabricantes, proveedores de servicios y minoristas que son una parte integral de la economía y no solo crean empleos, sino que también contribuyen al crecimiento económico del país. Actualmente en nuestro país existe una gran cantidad de empresas en desarrollo en las cuales contamos con sistemas legales y tributarios formales e informales, por lo tanto, el gobierno promueve la formalidad de la empresa a través de mecanismos tributarios y legales Régimen Tributario Mype (RMT).

Las mypes actualmente encuentran muchos obstáculos en el desarrollo y formalización de los impuestos, optando muchas veces por sistemas tributarios que no les permiten realizar transacciones con medianas y grandes empresas, nacionales e internacionales, afectando su economía.

Las obligaciones fiscales del contribuyente deben ser el componente clave en la recaudación de impuestos; esto dependerá del nivel de aceptación y de la conciencia fiscal del contribuyente.

En la actualidad, las pequeñas y medianas empresas (MYPE) desempeñan un papel crucial en el crecimiento y el espíritu empresarial de las empresas de todo el mundo. Además de crear

puestos de trabajo, las MYPE permiten el desarrollo de la economía a través del crecimiento del producto interior bruto interno, erradicando en cierto modo la pobreza. Numerosas empresas que hoy están bien establecidas en Perú tuvieron unos comienzos difíciles y empezaron desde abajo. Acumularon experiencia y arriesgaron tiempo además de capital para alcanzar sus objetivos predeterminados. (Chambi, 2019)

Debido a su condición de principales empleadores y agentes dinamizadores del mercado, las microempresas y las pequeñas empresas desempeñan un papel importante en el desarrollo social y económico de nuestra nación. Es esencial considerar qué papel debe desempeñar el Estado en la promoción del crecimiento en un país donde el desempleo es uno de los problemas más graves. Actualmente existe una ley promocional que se relaciona con las Mypes y les otorga ciertos beneficios, pero no existe una ley tributaria que les permita acogerse a un régimen tributario diferente, por lo que su única opción es elegir entre el Nuevo RUS, el Régimen Especial o el Régimen General del Impuesto a la Renta. (Colca & Cruz, 2022)

Según el informe de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT, 2020), institución que se encarga de fiscalizar a las entidades públicas del Perú, menciona que en los últimos años los montos de evasión de impuestos alcanzaron los 58,000 millones de soles, lo cual representa al 7.7% del PBI. Así mismo la evasión del pago del impuesto general a las ventas ha superado los 23,000 millones de soles anuales. Esta cifra permite suponer que un elevado número de peruanos transgrede la norma de tributación, incumpliendo con los pagos de los impuestos o reduciendo sus cargas tributarias.

El mayor problema radica en gran porcentaje de empresas que se dedican al sector de cerámicas solo un porcentaje cumple con el pago de sus obligaciones tributarias, es así que en muchos casos la evasión de las responsabilidades tributarias son una medida de salida rápida para enfrentarse a la crisis económica, es por ello que para

evitar que eso suceda, es necesario que se involucre a la población en general a fin de contribuir al desarrollo del país..

2.1.2. Antecedentes Teóricos

El Régimen MYPE Tributario fue establecido mediante Decreto Legislativo N° 1269, que entró en vigencia el 1 de enero de 2017, y fue publicado el 20 de diciembre de 2016 en el diario El Peruano. A este régimen le son aplicables las disposiciones de la Ley del Impuesto a la Renta.

El Reglamento Tributario de las MYPE incentiva la formalización para que los negocios puedan crecer y perdurar en el mercado por muchos años. Esto se debe a que las Mypes enfrentan muchos retos que las obligan a desarrollar técnicas de gestión más inventivas. La mayoría de las empresas y los principales empleadores de nuestro país son Mypes, que representan el 98,69% del total de empresas. Sin embargo, una característica distintiva de las Mypes es su alto nivel de informalidad, que alcanza el 72,62%.

El gobierno identificó a las MIPYMES como contribuyentes al crecimiento económico, lo que llevó a la creación de regulaciones para ayudarlas a mejorar y fomentar su desarrollo. Las MIPYMES son pequeñas empresas que intentan desarrollarse y se distinguen por sus actividades de comercialización de sus bienes, transformación y asistencia en servicios especializados. El principal problema de las MIPYMES es que los propietarios desconocen el proceso de cambio de régimen porque carecen de un contador interno que los asista en el pago de impuestos. Esto se debe a que estar en el régimen equivocado resulta en el pago de cantidades excesivas de impuestos, lo que disminuye la rentabilidad del negocio.

Ser miembro del Régimen Tributario de la MYPE permite identificar y analizar el cumplimiento del pago de impuestos y, además, ayuda a la recaudación de los mismos. Dado que las empresas han ido cambiando sus categorías de acuerdo con el sistema tributario en los últimos años, es importante señalar que si

200 millones de empresas desaparecen del sistema tributario en su conjunto, la recaudación tributaria también se verá afectada negativamente, ya que las MIPYMES son fuentes de ingresos claves que ayudan a elevar el ingreso per cápita en el Perú. Las entidades que cumplen con ciertos requisitos para ser incluidas en este régimen son de los casos más frecuentes en los que el Régimen General ha cambiado al Régimen Tributario de las MYPE.

El pago de tributos apoya la consecución de los fines estatales, cubre gastos y exige u obliga a dicha consecución.

Cuando el nacimiento de la obligación tributaria se está determinando en relación con una persona concreta o sus recursos, ya sean personas físicas o jurídicas, el tributo es un pago que típicamente se les exige. Este pago, en la mayoría de los casos, supone una renuncia económica por parte del contribuyente, que nota una reducción material del importe de su propio capital como consecuencia de la cesión de parte del mismo a las arcas del Estado. (Alvites & Zavaleta, 2017)

El régimen mype tributario es caracterizado por la reducción de tasas con referencia al monto de ingresos mensuales y anuales que se logra acumular, es decir, un beneficio tributario en la medida de los ingresos logrados. Esta situación se encuentra en el Título II, Capítulo.

De esta manera, los contribuyentes de la RMT realizan aportes financieros al Estado como un porcentaje de sus ingresos logrados. El TUO menciona que una deuda tributaria se compone de intereses sanciones, multas y el mismo impuesto en el Título II, Capítulo II, Artículo 28. Los intereses se dividen en tres categorías: intereses moratorios por imposición, intereses moratorios configurables e intereses por mora o fraccionamiento. De acuerdo con el artículo 164 del Libro Cuarto, Capítulo I del mismo Código, el castigo por una infracción tributaria es una multa. Una infracción tributaria se define como la acción de incumplir las leyes tributarias siempre y cuando se designe específicamente como tal. En consecuencia, es fundamental

citar el artículo 82 del Título II y Capítulo III, que establece que la Administración Tributaria está facultada para imponer sanciones por infracciones en materia a la ley tributaria. (Barturen, 2013)

Para acceder a los beneficios de la Ley Mype, las pequeñas y medianas empresas deben estar registradas y contar con un certificado de registro o reincorporación vigente en el Remype, administrado por el Ministerio de Trabajo. Este registro cuenta con un proceso de solicitud que se puede realizar a través de la página web del organismo encargado de ello, el Ministerio de Empleo y Promoción del Empleo. Sin embargo, ahora será la Sunat la encargada de gestionar este registro. (Huergo, 2010)

Al agilizar los diversos procedimientos de registro, inspección, supervisión y seguimiento y eliminar toda la engorrosa burocracia, el Estado fomenta la formalización de las Mype.. (Huergo, 2010)

Es fundamental resaltar que la microempresa no necesariamente debe constituirse como persona jurídica, sino que puede ser administrada directamente por el empresario individual. Es posible optar voluntariamente por la estructura de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; por otro lado, si la MYPE opta por constituirse formalmente como persona jurídica, lo hace mediante escritura pública sin presentación de acta. Según la ley de MYPES, una persona natural puede constituirse como persona natural y como persona jurídica.

Pueden ser personas físicas, personas jurídicas, sucesiones y sociedades conyugales. Y podrán seguir haciéndolo siempre que sus ingresos netos anuales no superen las 1700 UIT. Pueden emitir cualquier tipo de confirmación de pago bajo este régimen. (SUNAT, 2019) No se encuentran comprendidos en el RMT los gastos que se realicen en cualquiera de los supuestos de hecho posteriores que superen las 1700 UIT en el ejercicio anterior, tengan vinculación directa o indirecta con otras empresas, sean subsidiarias, agencias, o cualquier otro tipo de establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el extranjero. (SUNAT, 2019)

En consecuencia, es importante mencionar el ámbito de aplicación del Código Tributario donde se definen los conceptos de impuesto, contribución y tasa. Nos concentramos en la idea de tributo para avanzar en el desarrollo de esta investigación. Según el TUO preliminar del Código Tributario, un tributo es la obligación que tiene un contribuyente de pagar al Estado sin anticipar una respuesta inmediata y directa. En consecuencia, esta idea debe estar presente al momento de desarrollar y analizar un impuesto a las rentas, como es el caso de la RMT. En la Norma IV del TUO del Código Tributario se señalan las reglas que se deben tener en cuenta al modificar una Renta Régimen existente o crear una nueva con características que la diferencien de otras Rentas Régimen. Por ejemplo, las justificaciones de la nueva Renta Régimen deben estar sustentadas en una declaración pública, y la medida debe ser coherente con los objetivos de la política fiscal, entre otros aspectos.

2.1.3. Definición del problema

- **General**

¿Cuál es el Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario y su influencia en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022?

- **Específicos**

- ¿Cuál es el Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario de los gerentes de las micro y pequeñas empresas del sector cerámica de la Av. Jesús, Arequipa -2022
- ¿Cuál es la influencia de las Obligaciones Formales en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022?
- ¿Cuál es la influencia de las obligaciones sustanciales en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y

pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022?

- ¿Cuál es la influencia de la capacidad de producción y ventas en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022?
- ¿Cuál es la influencia de la fiscalización en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022?

2.2. Finalidad y Objetivos

2.2.1. Finalidad

La presente investigación persigue la finalidad de obtener resultados en base a las variables de investigación las cuales son nivel de conocimiento de los contribuyentes del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022 y cumplimiento tributario a fin de tener un panorama mas amplio de la problemática de la falta de cumplimiento tributario.

Actualmente, las Mypes están amparadas por una norma que les da derecho a beneficios, pero no existen normas tributarias que les permitan acogerse a un régimen distinto, por lo que su única opción era elegir entre el RUS, Régimen especial o Régimen general. El Régimen Tributario del Impuesto a la Renta Mype fue establecido el 1 de enero de 2017, mediante el Decreto Legislativo N° 1269, que comprende a todas las personas naturales y jurídicas, sociedades, asociaciones de profesionales y otras entidades domiciliadas en el país que perciban rentas de tercera categoría, siempre que sus utilidades netas no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

El Estado promueve un entorno favorable para el establecimiento, formalización, crecimiento y competitividad de empresas nuevas y existentes, brindando apoyo a través de los

gobiernos nacional, regional y local. Existen numerosas empresas informales Mypes, particularmente en el distrito de Victoria, y debido a que no reciben beneficios tributarios del sistema tributario Mype, no pueden obtener préstamos bancarios, participar en contrataciones públicas, competir eficazmente o generar ingresos futuros.

La finalidad de la presente investigación se enfoca en mejorar el pleno cumplimiento de las obligaciones tributarias en base a los resultados y recomendaciones de la presente con el fin de aumentar la recaudación de impuestos para el Estado para su inversión en el crecimiento de nuestro país. Los beneficiarios será la población en general y así mismo los contribuyentes del sector de cerámicas, ya que tener un adecuado conocimiento del régimen Mype Tributario y mediante el cumplimiento del pago de sus obligaciones tributarias gozan de beneficios que podrían incrementar sus ventas.

2.2.2. Objetivo General y específicos

- **General**

Determinar el Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario y su influencia en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.

- **Específicos**

Determinar el nivel de conocimiento del régimen Mype tributario de los gerentes de las micro y pequeñas empresas del sector cerámica de la Av. Jesús, Arequipa -2022.

Identificar la influencia de las Obligaciones Formales en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.

Determinar la influencia de las obligaciones sustanciales en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.

Identificar la influencia de la capacidad de producción y ventas en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.

Identificar la influencia de la fiscalización en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.

2.2.3. Delimitación del estudio

- **Espacial:** Av. Jesús, Arequipa
- **Temporal:** Junio a noviembre del 2022

2.2.4. Justificación e importancia

- **Justificación Teórica**

La investigación tiene relevancia teórica debido a que se utilizó conceptos relacionados a las variables que fueron extraídas de libros, revistas, tesis, con el fin de crear un estudio detallado que permita encontrar fórmulas, estrategias financieras, modelos y herramientas financieras encaminadas a analizar el tema de investigación. Por lo tanto, con el fin de obtener un resultado adecuado y garantizar la sostenibilidad de las empresas, este estudio puede ser utilizado por las empresas de cerámica como referencia para mejorar su gestión contable. Además, es importante para las empresas porque es una herramienta que permite controlar y optimizar de manera eficiente sus ingresos.

- **Justificación Práctica**

Este trabajo permitirá incrementar el conocimiento de los empresarios y profesionales contables, financieros y tributarios, ya que para la elaboración de este informe se utilizó y tomó como referencia sus conocimientos respecto al tema, encaminado a determinar el impacto del régimen tributario de las MYPE en el cumplimiento de la obligación tributaria.

Debido al hecho de que la principal característica y objetivo del Régimen Tributario es reducir los impuestos sobre el monto de las ganancias mensuales y anuales obtenidas por las empresas, así como proporcionar un beneficio Tributario basado en las ganancias anuales, tal como se describe en el Título II, Cap. I, Artículo 21, que se centra en la Capacidad Contributiva de las Personas Físicas, Jurídicas y Comunitarias, minimizando el Beneficio Tributario en el Título II, Cap. I, Artículo 21. I, Artículo 21. De esta manera, los contribuyentes de la RMT realizan aportes económicos al Estado como un porcentaje de sus ingresos laborales. El TUO menciona que una deuda tributaria se compone de intereses sanciones, multas y el mismo impuesto en el Título II, Capítulo II, Artículo 28. Los intereses se dividen en tres categorías: intereses moratorios por imposición, intereses moratorios configurables e intereses por mora o fraccionamiento. De acuerdo con el artículo 164 del Libro Cuarto, Capítulo I del mismo Código, el castigo por una infracción tributaria es una multa. Una infracción tributaria se define como la acción de incumplir las leyes tributarias siempre y cuando se designe específicamente como tal. En consecuencia, es fundamental citar el artículo 82 del Título II y Capítulo III, que establece que la Administración Tributaria está facultada para imponer sanciones por infracciones en materia de tributación.

- **Justificación Metodológica**

Este estudio utiliza el tipo de investigación básica, descriptiva correlacional que permite relacionar las dos variables las cuales son el nivel de conocimiento del régimen Mype Tributario y el cumplimiento de la obligación tributaria, así mismo se aplicó el diseño no experimental con la técnica de recolección de datos entrevistando los dueños de las empresas del sector cerámica de la Av. Jesus, Arequipa. Las empresas, para la consecución de los resultados, proponen soluciones, ofrecen una propuesta coherente para el desarrollo efectivo de las obligaciones a corto plazo, también proponen resolver dificultades y dar soluciones favorables.

2.3. Hipótesis y variables

2.3.1. Supuestos teóricos

El nivel de conocimiento sobre el régimen Mype Tributario por parte de los contribuyentes es un factor crucial que siempre está en su mente y forma parte de su cultura tributaria. La escasa cultura tributaria de nuestra sociedad está perjudicando a los tributos, que son uno de los principales ingresos económicos que percibe el gobierno. Esto se debe a que los contribuyentes desconocen la importancia de la tributación porque el sistema fiscal es extremadamente complicado y siempre cambiante.

2.3.2. Hipótesis principal y específicas

2.3.2.1. Hipótesis Principal

Existe relación entre el nivel de conocimiento del régimen Mype tributario y el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022

2.3.2.1. Hipótesis Específicas

Existe un nivel de conocimiento alto del régimen Mype tributario de los gerentes de las micro y pequeñas empresas del sector cerámica de la Av. Jesús, Arequipa -2022.

Existe influencia positiva de las Obligaciones Formales en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.

Existe influencia positiva alta de las obligaciones sustanciales en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.

Existe influencia positiva de la capacidad de producción y ventas en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.

Existe influencia positiva de la fiscalización en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.

2.3.3. Variable e indicadores

Tabla 1:
Operacionalización de variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario	Obligaciones	Cumplimiento de Obligaciones. Pago de Tributos
	Beneficios	Emisión de facturas de las MYPES Tasas diferenciadas Pago de la renta anual es sobre la utilidad
	Capacidad de producción y ventas	Capacidad Económica Productividad del negocio Capacitación
	Fiscalización	Asignación de Beneficios Formalidad Empresarial
Cumplimiento de la obligación tributaria	Infracciones y Sanciones tributarias	Sanciones por incumplimiento Multas por incumplir las obligaciones tributarias Proceso contencioso administrativo Consignación del número de registro del contribuyente
	Obligaciones formales.	Tramites Beneficios
	Obligaciones sustanciales	Cumplimiento de Obligaciones. Pago de Tributos

CAPITULO III: METODO, TECNICAS E INSTRUMENTOS

3.1. Población y muestra

- **Población:**

Se tomará como población de estudio a 36 empresas del sector de cerámicas.

- **Muestra:**

Se tomó una muestra al personal del área contable de las 36 empresas del sector de cerámicas ubicadas en la Av. Jesus de Arequipa.

El tipo de muestreo aplicado para el análisis fue el no probabilístico – intencional, debido a que cada uno de los participantes son aquellos gerentes o personal contable cumpla con los criterios de inclusión y exclusión a los cuales se les aplicara las encuestas en donde podrán darnos información relevante para el desarrollo de la presente investigación.

Criterios de inclusión

- Gerentes o personal del área contable de la empresa.
- Gerentes o personal del área contable que acepten resolver el cuestionario.
- Gerentes o personal del área contable de las empresas ubicadas en la Av. Jesus, Arequipa.
- Gerentes o personal del área contable del sector Cerámicas

Criterios de Exclusión

- Gerentes o personal que no sean del área contable de la empresa.
- Gerentes o personal del área contable que no acepten resolver el cuestionario.
- Gerentes o personal del área contable de las empresas que no se encuentren ubicadas en la Av. Jesus, Arequipa.
- Gerentes o personal del área contable que no pertenezcan al sector Cerámicas.

3.2. Enfoque y diseño a utilizar en el estudio

- **Diseño de la metodología**

Es una investigación de tipo no experimental, según (R. Hernandez et al., 2014) el estudio se realiza sin la manipulación deliberada de las variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos. En la investigación no experimentales lo que se pretende es realizar la investigación sin manipular las variables a fin de identificar los fenómenos y caracterices que podrían ser la causa del problema dentro de un ambiente natural para posteriormente ser analizados, sin aplican ninguna situación intencional. Así mismo la investigación es transversal debido a que se recopilo los datos en un momentos y lugar único con el propósito analizar cada una de las variables para posteriormente analizar la interrelación o incidencia de la variable independiente con la dependiente.

Dado lo anterior, la recolección de datos se realizó con un enfoque cuantitativo con el fin de probar hipótesis basadas en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer normas de comportamiento y probar teorías. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

La investigación también tiene un alcance correlativo. Es correlacional porque busca comprender la relación entre dos o más conceptos, categorías o variables en un ejemplo o contexto específico, según R. Hernández et al. (2014). Sin embargo, es frecuente encontrar conexiones entre tres, cuatro o más variables en estudios donde sólo se examina la relación entre dos variables.

- **Método**

El estudio realizado utiliza el método científico, como Batthyány, Cabrera & Alesina, (2011) indican que este método “es una forma de formular preguntas y problemas sobre la realidad del mundo y la realidad humana a partir de la observación para resolver y , a partir de las teorías existentes, anticipar soluciones a estos problemas y contrastarlas con la propia realidad”. Observar, categorizar y analizar hechos.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de Datos

3.3.1. Técnicas

- **Técnicas.**

Para la presente investigación se utilizó la encuesta porque es una forma de obtener datos directamente de las personas de manera sistemática y estandarizada, utilizando un conjunto de preguntas que es necesario estructurar previamente”.

- **Instrumentos.**

El cuestionario se creó porque es un "conjunto de preguntas cuyo propósito es recoger opiniones, que sirven para medir variables y con ello contrastar hipótesis".

- **Herramientas**

Se realizó una evaluación durante la creación del cuestionario y a cada pregunta se le asignó un indicador, uno para la dimensión y otro para la variable. La pregunta debe ser concisa y clara, evitando palabras y frases ambiguas para que se tengan en cuenta las características fundamentales de cada herramienta de medición. Al no disponer de mucho tiempo para este tipo de actividad, las respuestas a la encuesta fueron esporádicas, y se

visitaron la mayoría de los negocios para terminar el número de encuestas.

La investigación presentara el siguiente procedimiento:

- Validación del marco teórico
- Elaboración del instrumento cuestionario de aplicación
- Aplicar las encuestas a las empresas.
- Recolectar la información construyendo una base de datos.
- Tabular aplicando tablas de distribución de frecuencia, grafico de barras, tablas bidimensionales y para probar la hipótesis.
- Elaborar el informe final con los resultados de los datos estadístico.

3.4. Ética de la Investigación

A lo largo de esta investigación se ha demostrado un compromiso moral, que se manifiesta en la postura contra cualquier acto de engaño, desinformación o alteración de la realidad. Es crucial señalar que esta tesis cumple con el Método Científico; como resultado, es posible afirmar que se ocupan los siguientes valores evaluativos:

- Imparcialidad en la revisión de estudios anteriores y en la elección de la información pertinente y asociada a esta tesis.
- Objetividad y rigor: al preservar la verdad y abstenerse de manipular los datos en beneficio propio.

Integridad intelectual: Se ha respetado la autoría de las ideas obtenidas por varios autores que contribuyen a los fundamentos teóricos de esta investigación.

- Confidencialidad: en este trabajo se ha protegido la confidencialidad.

3.5. Procesamiento de Resultados

- a) Recogida, tabulación, análisis e interpretación de los datos;
- b) aplicación de la encuesta;
- c) procesamiento: tabulación de los datos;

d) análisis e interpretación de los datos mediante Excel y SPSS para determinar la relación entre las variables del estudio.

e) El método para comprobar la hipótesis es la prueba estadística no paramétrica conocida como prueba de "chi-cuadrado" para comprobar la correlación mediante la "prueba de dependencia", que determina si las variables están relacionadas.

El tratamiento de los datos se ha realizado con herramientas electrónicas. Para ello, se empleó el soporte informático de SPSS 22.0. En cuanto a las tablas y figuras, se utilizó el Microsoft Office Excel 2010, donde se registró la información relativa a los formatos base de la aplicación. Este proceso permitió la configuración del sistema de datos y la creación de tablas de frecuencias absolutas y proporcionales, ya que Excel dispone de funciones para ello. Estas tablas y figuras serán luego transferidas a Word para su organización y presentación.

CAPITULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados

4.1.1. Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario

4.1.1.1. Obligaciones

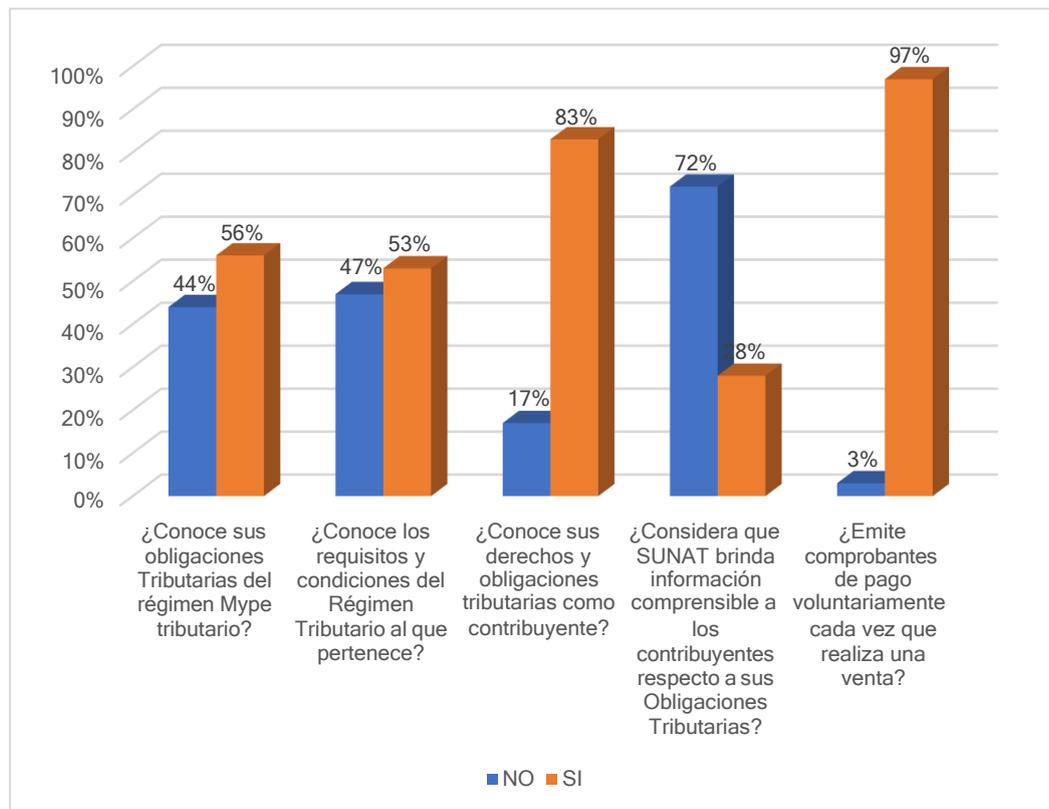
Tabla 2:

Obligaciones

ITEMS	NO		SI		TOTAL	
	Fi	%	Fi	%	Fi	%
¿Conoce sus obligaciones Tributarias del régimen Mype tributario?	16	44%	20	56%	36	100%
¿Conoce los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece?	17	47%	19	53%	36	100%
¿Conoce sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?	6	17%	30	83%	36	100%
¿Considera que SUNAT brinda información comprensible a los contribuyentes respecto a sus Obligaciones Tributarias?	26	72%	10	28%	36	100%
¿Emite comprobantes de pago voluntariamente cada vez que realiza una venta?	1	3%	35	97%	36	100%

Fuente y elaboración: Propia

Figura 1:
Obligaciones



Fuente y elaboración: Propia

Interpretación

Respecto a los resultados de la dimensión Obligaciones los encuestados respondieron de la siguiente forma:

Según la tabla de resultados el 56% de la población encuestada si conoce sus obligaciones Tributarias del régimen Mype tributario, mientras que el 44% no.

Así mismo tenemos que para el 53% si conoce los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece, mientras que el 47% no.

Del mismo modo el 83% de la población encuestada si conoce sus derechos y obligaciones Tributarias del régimen Mype tributario, mientras que el 17% no.

Así mismo tenemos que para el 72% considera que SUNAT no brinda información comprensible a los contribuyentes respecto a sus Obligaciones Tributarias, mientras que el 28% respondió que si.

Finalmente se tiene que el 97% si emite comprobantes de pago voluntariamente cada vez que realiza una venta, mientras que el 3% respondió que no.

4.1.1.2. Beneficios

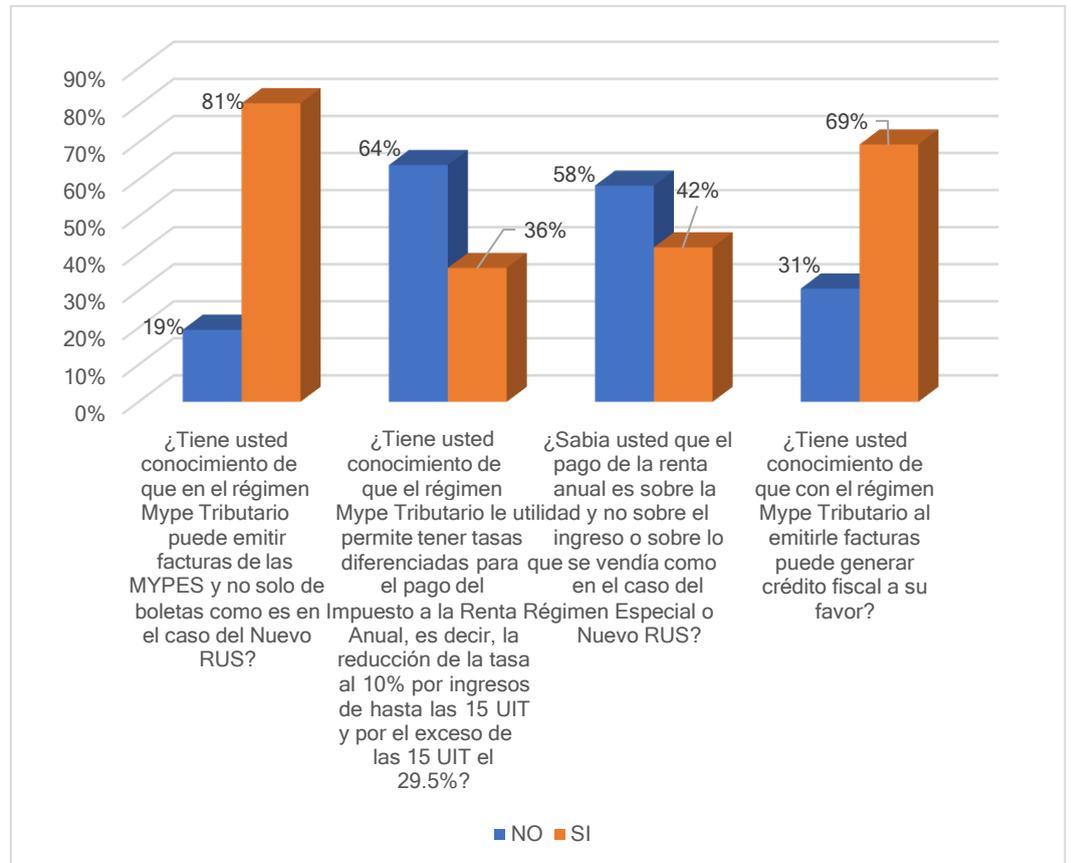
Tabla 3:

Beneficios

ITEMS	NO		SI		TOTAL	
	Fi	%	Fi	%	Fi	%
¿Tiene usted conocimiento de que en el régimen Mype Tributario puede emitir facturas de las MYPES y no solo de boletas como es en el caso del Nuevo RUS?	7	19%	29	81%	36	100%
¿Tiene usted conocimiento de que el régimen Mype Tributario le permite tener tasas diferenciadas para el pago del Impuesto a la Renta Anual, es decir, la reducción de la tasa al 10% por ingresos de hasta las 15 UIT y por el exceso de las 15 UIT el 29.5%?	23	64%	13	36%	36	100%
¿Sabía usted que el pago de la renta anual es sobre la utilidad y no sobre el ingreso o sobre lo que se vendía como en el caso del Régimen Especial o Nuevo RUS?	21	58%	15	42%	36	100%
¿Tiene usted conocimiento de que con el régimen Mype Tributario al emitirle facturas puede generar crédito fiscal a su favor?	11	31%	25	69%	36	100%

Fuente y elaboración: Propia

Figura 2:
Beneficios



Fuente y elaboración: Propia

Interpretación

Respecto a los resultados de la dimensión Beneficios los encuestados respondieron de la siguiente forma:

Según la tabla de resultados el 81% tiene conocimiento de que en el régimen Mype Tributario puede emitir facturas de las MYPES y no solo de boletas como es en el caso del Nuevo RUS, mientras que el 19% no.

Así mismo tenemos que el 36% tiene conocimiento de que el régimen Mype Tributario le permite tener tasas diferenciadas para

el pago del Impuesto a la Renta Anual, es decir, la reducción de la tasa al 10% por ingresos de hasta las 15 UIT y por el exceso de las 15 UIT el 29.5%, mientras que el 64% no.

Así mismo tenemos que para el 58% no sabía que el pago de la renta anual es sobre la utilidad y no sobre el ingreso o sobre lo que se vendía como en el caso del Régimen Especial o Nuevo RUS, mientras que el 42% respondió que si

Finalmente se tiene que el 69% tiene conocimiento de que con el régimen Mype Tributario al emitirle facturas puede generar crédito fiscal a su favor, mientras que el 31% respondió que no.

4.1.1.3. Capacidad de producción y ventas

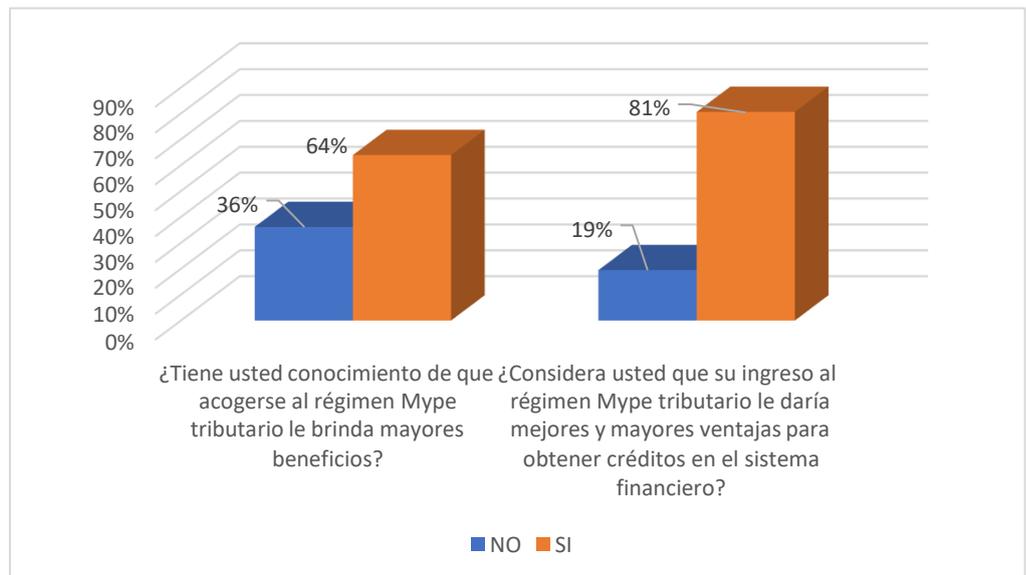
Tabla 4:

Capacidad de producción y ventas

ITEMS	NO		SI		TOTAL	
	Fi	%	Fi	%	Fi	%
¿Tiene usted conocimiento de que acogerse al régimen Mype tributario le brinda mayores beneficios?	13	36%	23	64%	36	100%
¿Considera usted que su ingreso al régimen Mype tributario le daría mejores y mayores ventajas para obtener créditos en el sistema financiero?	7	19%	29	81%	36	100%

Fuente y elaboración: Propia

Figura 3: Capacidad de producción y ventas



Fuente y elaboración: Propia

Interpretación

Respecto a los resultados de la dimensión Capacidad de producción y ventas los encuestados respondieron de la siguiente forma:

Según la tabla de resultados el 64% tiene conocimiento de que acogerse al régimen Mype tributario le brinda mayores beneficios, mientras que el 36% no.

Así mismo tenemos que el 81% considera que su ingreso al régimen Mype tributario le daría mejores y mayores ventajas para obtener créditos en el sistema financiero, mientras que el 19% no.

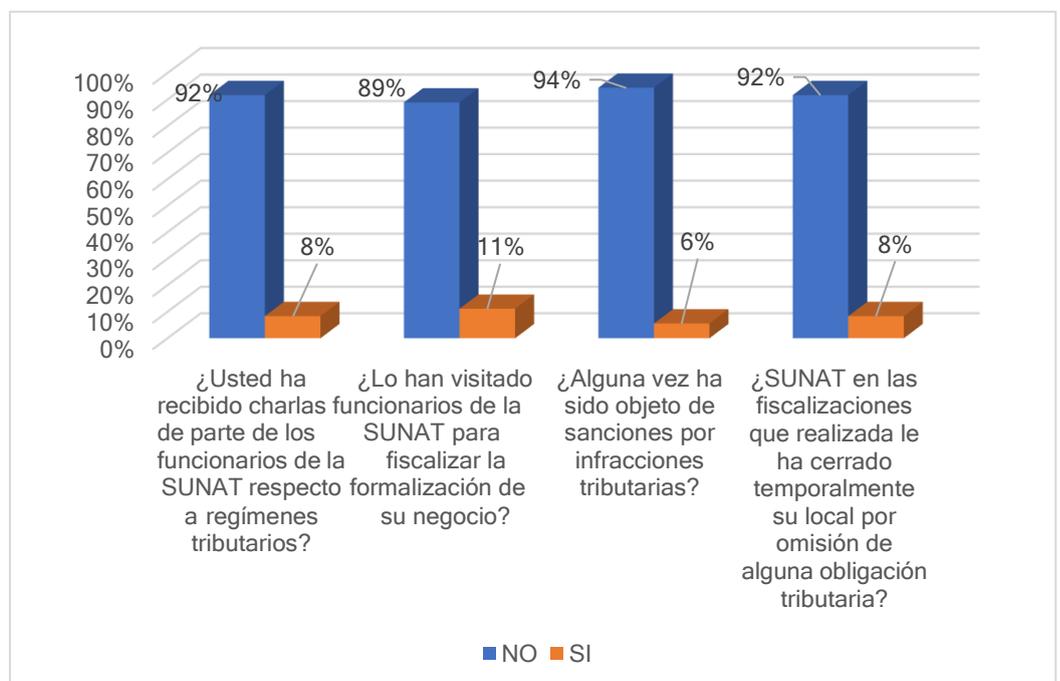
4.1.1.4. Fiscalización

Tabla 5:
Fiscalización

ITEMS	NO		SI		TOTAL	
	Fi	%	Fi	%	Fi	%
¿Usted ha recibido charlas de parte de los funcionarios de la SUNAT respecto a regímenes tributarios?	33	92%	3	8%	36	100%
¿Lo han visitado funcionarios de la SUNAT para fiscalizar la formalización de su negocio?	32	89%	4	11%	36	100%
¿Alguna vez ha sido objeto de sanciones por infracciones tributarias?	34	94%	2	6%	36	100%
¿SUNAT en las fiscalizaciones que realizada le ha cerrado temporalmente su local por omisión de alguna obligación tributaria?	33	92%	3	8%	36	100%

Fuente y elaboración: Propia

Figura 4: Fiscalización



Fuente y elaboración: Propia

Interpretación

Respecto a los resultados de la dimensión Fiscalización los encuestados respondieron de la siguiente forma:

Según la tabla de resultados el 92% no recibió charlas de parte de los funcionarios de la SUNAT respecto a regímenes tributarios, mientras que el 8% sí.

Así mismo tenemos que al 89% no lo han visitado funcionarios de la SUNAT para fiscalizar la formalización de su negocio, mientras que al 11% sí.

Del mismo modo el 94% no ha sido alguna vez objeto de sanciones por infracciones tributarias, mientras que el 6% sí.

Así mismo tenemos que para el 92% la SUNAT en las fiscalizaciones que realizada no le ha cerrado temporalmente su local por omisión de alguna obligación tributaria, mientras que al 8% sí.

4.1.2. Cumplimiento de la obligación tributaria

4.1.2.1. Infracciones y sanciones

Tabla 6:

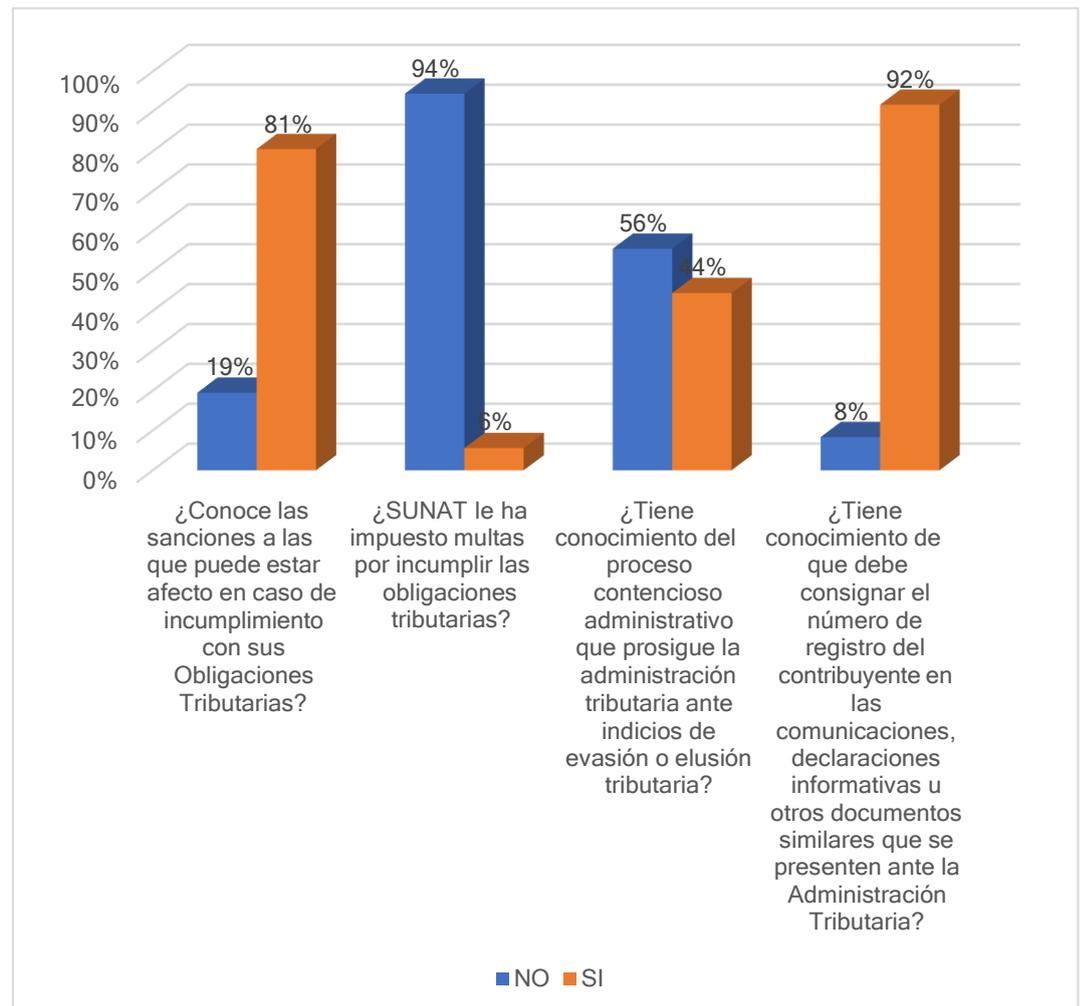
Infracciones y sanciones

ITEMS	NO		SI		TOTAL	
	Fi	%	Fi	%	Fi	%
¿Conoce las sanciones a las que puede estar afecto en caso de incumplimiento con sus Obligaciones Tributarias?	7	19%	29	81%	36	100%
¿SUNAT le ha impuesto multas por incumplir las obligaciones tributarias?	34	94%	2	6%	36	100%
¿Tiene conocimiento del proceso contencioso administrativo que prosigue la administración tributaria ante indicios de evasión o elusión tributaria?	20	56%	16	44%	36	100%
¿Tiene conocimiento de que debe consignar el número de registro del contribuyente en las comunicaciones, declaraciones informativas u otros documentos similares que se presenten ante la Administración Tributaria?	3	8%	33	92%	36	100%

Fuente y elaboración: Propia

Figura 5:

Infracciones y sanciones



Fuente y elaboración: Propia

Interpretación

Respecto a los resultados de la dimensión Infracciones y sanciones los encuestados respondieron de la siguiente forma:

Se puede observar que el 81% si conoce las sanciones a las que puede estar afecto en caso de incumplimiento con sus Obligaciones Tributarias, mientras que el 19% no.

Así mismo tenemos que al 94% la SUNAT no le ha impuesto multas por incumplir las obligaciones tributarias, mientras que al 6% sí.

Así mismo tenemos que para el 56% no tiene conocimiento del proceso contencioso administrativo que prosigue la administración tributaria ante indicios de evasión o elusión tributaria, mientras que el 44% respondió que si

Del mismo modo el 92% tiene conocimiento de que debe consignar el número de registro del contribuyente en las comunicaciones, declaraciones informativas u otros documentos similares que se presenten ante la Administración Tributaria, mientras que al 8% respondió que no.

4.1.2.2. Cumplimiento de políticas y normas contables

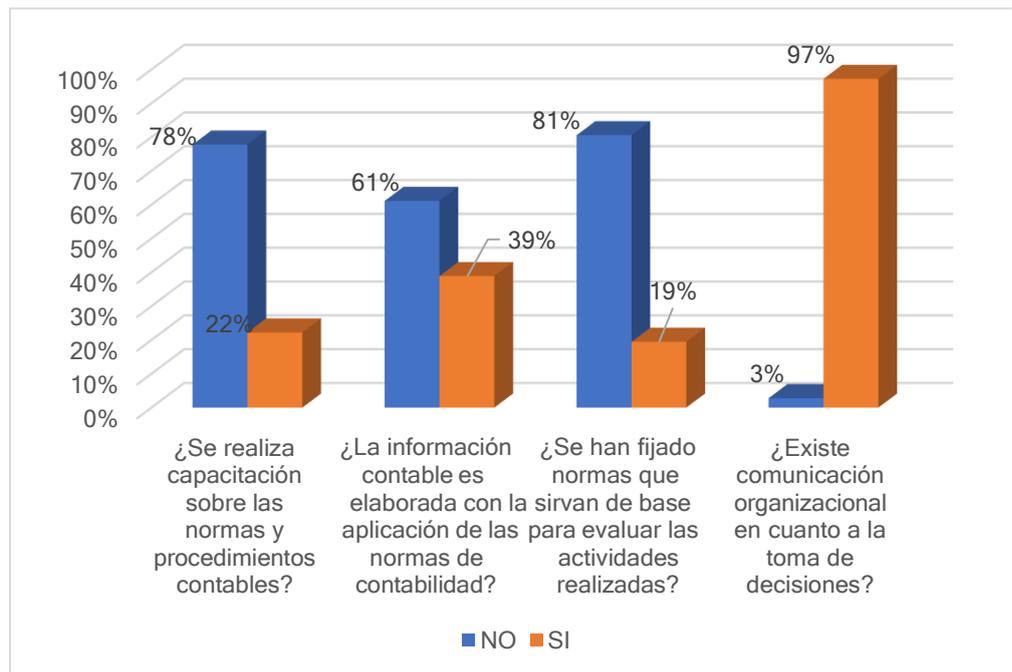
Tabla 7:

Cumplimiento de políticas y normas contables

ITEMS	NO		SI		TOTAL	
	Fi	%	Fi	%	Fi	%
¿Se realiza capacitación sobre las normas y procedimientos contables?	28	78%	8	22%	36	100%
¿La información contable es elaborada con la aplicación de las normas de contabilidad?	22	61%	14	39%	36	100%
¿Se han fijado normas que sirvan de base para evaluar las actividades realizadas?	29	81%	7	19%	36	100%
¿Existe comunicación organizacional en cuanto a la toma de decisiones?	1	3%	35	97%	36	100%

Fuente y elaboración: Propia

Figura 6: **Cumplimiento de políticas y normas contables**



Fuente y elaboración: Propia

Interpretación

Respecto a los resultados de la dimensión Cumplimiento de políticas y normas contables los encuestados respondieron de la siguiente forma:

Se puede observar que el 78% respondió que no se realiza capacitación sobre las normas y procedimientos contables, mientras que el 22% si.

Así mismo tenemos que al 61% respondió que la información contable no es elaborada con la aplicación de las normas de contabilidad, mientras que el 39% respondió que si.

Del mismo modo el 81% respondió que no se han fijado normas que sirvan de base para evaluar las actividades realizadas, mientras que el 19% respondió que si.

Así mismo tenemos que para el 97% si existe comunicación organizacional en cuanto a la toma de decisiones, mientras que el 3% respondió que No.

4.1.2.3. Obligaciones formales

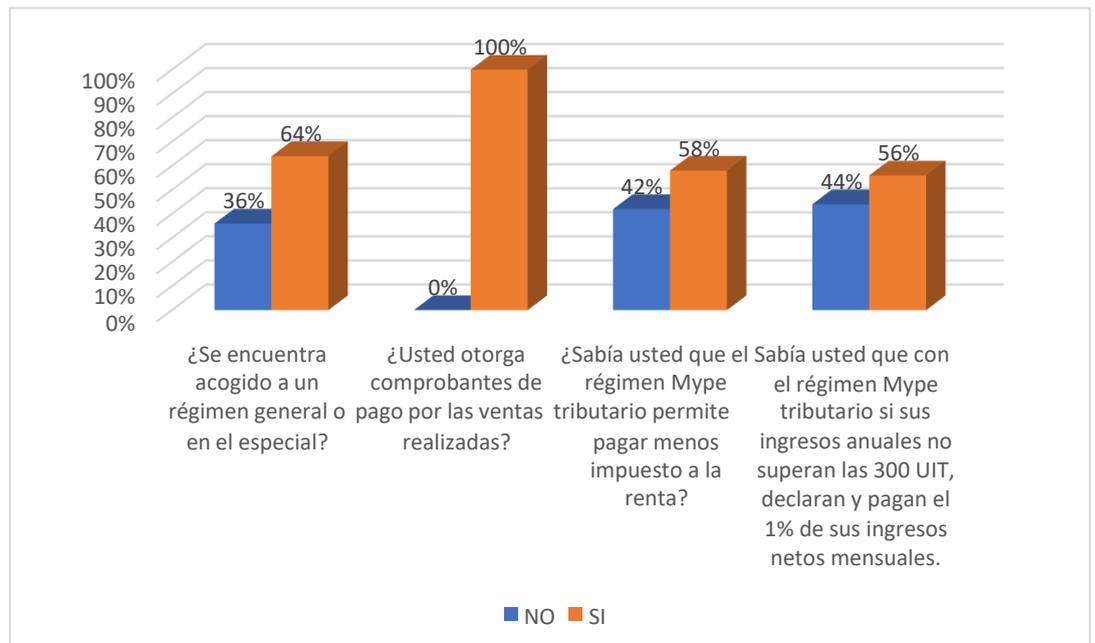
Tabla 8:

Obligaciones formales

ITEMS	NO		SI		TOTAL	
	Fi	%	Fi	%	Fi	%
¿Se encuentra acogido a un régimen general o en el especial?	13	36%	23	64%	36	100%
¿Usted otorga comprobantes de pago por las ventas realizadas?	0	0%	36	100%	36	100%
¿Sabía usted que el régimen Mype tributario permite pagar menos impuesto a la renta?	15	42%	21	58%	36	100%
Sabía usted que con el régimen Mype tributario si sus ingresos anuales no superan las 300 UIT, declaran y pagan el 1% de sus ingresos netos mensuales.	16	44%	20	56%	36	100%

Fuente y elaboración: Propia

Figura 7: Obligaciones formales



Fuente y elaboración: Propia

Interpretación

Respecto a los resultados de la dimensión Obligaciones formales los encuestados respondieron de la siguiente forma:

Se puede observar que el 64% respondió que, si se encuentra acogido a un régimen general o en el especial, mientras que el 36% respondió que no.

Así mismo tenemos que al 100% respondió que si otorga comprobantes de pago por las ventas realizadas.

Del mismo modo el 58% si sabe que el régimen Mype tributario permite pagar menos impuesto a la renta, mientras que el 42% respondió que no.

Así mismo tenemos que para el 56% si sabe que con el régimen Mype tributario si sus ingresos anuales no superan las 300 UIT, declaran y pagan el 1% de sus ingresos netos mensuales, mientras que el 44% respondió que No.

4.1.2.4. Obligaciones sustanciales

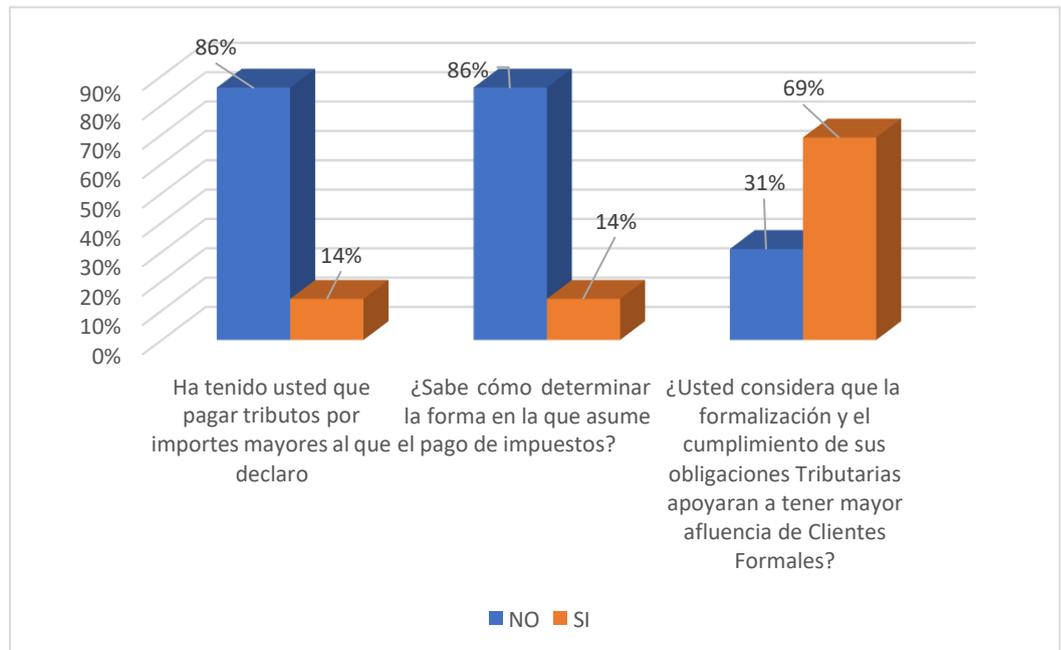
Tabla 9:

Obligaciones sustanciales

ITEMS	NO		SI		TOTAL	
	Fi	%	Fi	%	Fi	%
Ha tenido usted que pagar tributos por importes mayores al que declaro	31	86%	5	14%	36	100%
¿Sabe cómo determinar la forma en la que asume el pago de impuestos?	31	86%	5	14%	36	100%
¿Usted considera que la formalización y el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias apoyaran a tener mayor afluencia de Clientes Formales?	11	31%	25	69%	36	100%

Fuente y elaboración: Propia

Figura 8: Obligaciones sustanciales



Fuente y elaboración: Propia

Interpretación

Respecto a los resultados de la dimensión Obligaciones sustanciales los encuestados respondieron de la siguiente forma:

Se puede observar que el 86% respondió que no ha tenido que pagar tributos por importes mayores al que declaro, mientras que el 14% respondió que sí.

Así mismo tenemos que el 86% respondió que no sabe cómo determinar la forma en la que asume el pago de impuestos, y el 14% sí.

Del mismo modo el 69% considera que la formalización y el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias apoyaran a tener mayor afluencia de Clientes Formales, mientras que el 31% respondió que no.

4.2. Contrastación de Hipótesis

- Prueba de Normalidad

Tabla 10:

Prueba de Normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^b			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario	,417	80	,000	,603	80	,000
Cumplimiento de la obligación tributaria	,492	31	,000	,485	31	,000

Fuente y elaboración: Propia

Interpretación

Se tiene como resultado en la prueba de normalidad para la prueba de hipótesis que la distribución de la normalidad de los datos se obtuvo que se tiene valores más elevados en la prueba de normalidad de Shapiro Wilk, respecto a un valor de significancia menor a $p=0,05$; por lo tanto, en base a este resultado se empleara la prueba de hipótesis de correlación "r" de Pearson para medir el nivel la correlación entre las variables.

- **Hipótesis general:** Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario y su influencia en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas.

Hipótesis estadística

H1: El nivel de conocimiento del régimen Mype tributario influye en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas.

HO: El nivel de conocimiento del régimen Mype tributario no influye en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas.

- Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ y $n = 36$

Regla de decisión: $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la H1

$p < \alpha \rightarrow$ se rechaza la H0

- Prueba estadística:

Tabla 11:

Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario y su influencia en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas

		Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario	Cumplimiento de la obligación tributaria
Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario	Correlación de Pearson	1	,568**
	Sig. (bilateral)		,00
	N	36	36
Cumplimiento de la obligación tributaria	Correlación de Pearson	,568**	1
	Sig. (bilateral)	,00	
	N	36	36

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente y elaboración: Propia

Interpretación

Según la tabla de resultados que la relación entre el nivel de conocimiento del régimen Mype tributario influye en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas, se tiene como resultado que existe una correlación de Pearson es de $R=0.568$, lo cual muestra que hay una relación positiva baja y la significancia de $p = 0.00$ indica que es menor a $p < 0,05$ demostrando así que hay una relación significativa, por lo expuesto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

- **Hipótesis Específica 1:** Determinar el nivel de conocimiento del régimen Mype tributario de los gerentes de las micro y pequeñas empresas del sector cerámica de la Av. Jesús, Arequipa -2022.

Hipótesis estadística

H1: Existe un alto nivel de conocimiento del régimen Mype tributario de los gerentes de las micro y pequeñas empresas del sector cerámica de la Av. Jesús, Arequipa -2022.

H0: No existe un alto nivel de conocimiento del régimen Mype tributario de los gerentes de las micro y pequeñas empresas del sector cerámica de la Av. Jesús, Arequipa -2022.

- Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ y $n = 36$

Regla de decisión: $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la H1

$p < \alpha \rightarrow$ se rechaza la H0

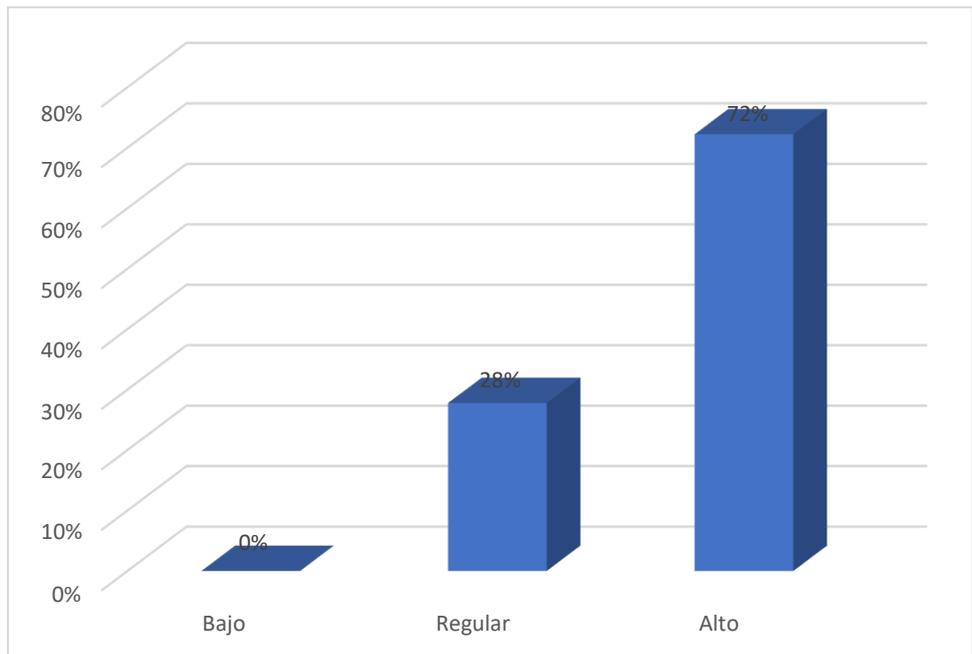
- Prueba estadística:

Tabla 12:

Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario de los gerentes de las micro y pequeñas empresas

Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario	Fi	%
Bajo	0	0%
Regular	10	28%
Alto	26	72%
Total	36	100%

Fuente y elaboración: Propia



Interpretación

Se observa en la tabla de resultados que el 28% de los encuestados tienen un nivel de conocimiento regular, mientras que el 72% alto.

- **Hipótesis Específica 2:** Influencia de las Obligaciones Formales en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.

Hipótesis estadística

H1: Existe influencia de las Obligaciones Formales en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.

HO: No influencia de las Obligaciones Formales en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.

- Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ y $n = 36$

Regla de decisión: $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la H1

$p < \alpha \rightarrow$ se rechaza la H0

- Prueba estadística:

Tabla 13:

Influencia de las Obligaciones Formales en el cumplimiento de la obligación tributaria.

		Obligaciones Formales	Cumplimiento de la obligación tributaria
Obligaciones Formales	Correlación de Pearson	1	,389**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	36	36
Cumplimiento de la obligación tributaria	Correlación de Pearson	,389**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	36	36

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente y elaboración: Propia

Interpretación

Según la tabla de resultados se observa que existe influencia de las Obligaciones Formales en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022 dado que existe una correlación de Pearson es de $R=0.389$, lo cual muestra que hay una relación positiva baja y la significancia de $p = 0.000$ indica que es menor a $p<0,05$ demostrando así que hay una relación significativa, por lo expuesto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

- **Hipótesis Especifica 3: Influencia** de las obligaciones sustanciales en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.

Hipótesis estadística

H1: Existe Influencia de las obligaciones sustanciales en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.

HO: No Influencia de las obligaciones sustanciales en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.

- Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ y $n = 36$

Regla de decisión: $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la H1

$p < \alpha \rightarrow$ se rechaza la H0

- Prueba estadística:

Tabla 14:

Influencia de las obligaciones sustanciales en el cumplimiento de la obligación tributaria.

		Obligaciones sustanciales	Cumplimiento de la obligación tributaria
Obligaciones sustanciales	Correlación de Pearson	1	,659**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	36	36
Cumplimiento de la obligación tributaria	Correlación de Pearson	,659**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	36	36

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente y elaboración: Propia

Interpretación

Se obtuvo como resultado que existe Influencia de las obligaciones sustanciales en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022, se tiene que existe una correlación de Pearson es de $R=0.659$, lo cual muestra que hay una relación positiva alta y la significancia de $p = 0.000$ indica que es menor a $p<0,05$ demostrando así que hay una relación significativa, por lo expuesto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa

- **Hipótesis Específica 4:** Influencia de la capacidad de producción y ventas en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.

Hipótesis estadística

H1: Existe Influencia de la capacidad de producción y ventas en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.

HO: No Influencia de la capacidad de producción y ventas en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.

- Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ y $n = 36$

Regla de decisión: $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la H1

$p < \alpha \rightarrow$ se rechaza la H0

- Prueba estadística:

Tabla 15:

Influencia de la capacidad de producción y ventas en el cumplimiento de la obligación tributaria.

		Capacidad de producción y ventas	Cumplimiento de la obligación tributaria
Capacidad de producción y ventas	Correlación de Pearson	1	,569**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	36	36
Cumplimiento de la obligación tributaria	Correlación de Pearson	,569**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	36	36

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente y elaboración: Propia

Interpretación

Se obtuvo como resultado que existe Influencia de la capacidad de producción y ventas en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022, se tiene que existe una correlación de Pearson es de $R=0.569$, lo cual muestra que hay una relación positiva alta y la significancia de $p = 0.000$ indica que es menor a $p<0,05$ demostrando así que hay una relación significativa, por lo expuesto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa

- **Hipótesis Específica 5:** Influencia de la fiscalización en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.

Hipótesis estadística

H1: Existe Influencia fiscalización en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.

HO: No Influencia fiscalización en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.

- Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ y $n = 36$

Regla de decisión: $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la H1

$p < \alpha \rightarrow$ se rechaza la H0

- Prueba estadística:

Tabla 16:

Influencia de la fiscalización en el cumplimiento de la obligación tributaria.

		Fiscalización	Cumplimiento de la obligación tributaria
Fiscalización	Correlación de Pearson	1	,659**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	36	36
Cumplimiento de la obligación tributaria	Correlación de Pearson	,659**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	36	36

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente y elaboración: Propia

Interpretación

Se obtuvo como resultado que existe Influencia de la fiscalización en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022, se tiene que existe una correlación de Pearson es de $R=0.659$, lo cual muestra que hay una relación positiva alta y la significancia de $p = 0.000$ indica que es menor a $p<0,05$ demostrando así que hay una relación significativa, por lo expuesto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa

4.3. Discusión de resultados

Según lo conseguido en la contrastación de la hipótesis, contemplamos que la misma refleja la influencia directa entre el nivel de conocimiento del régimen Mype tributario influye en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas, se tiene como resultado que existe una correlación de Pearson es de $R=0.568$, Por consiguiente, se rechazó la hipótesis general nula y se aceptó la hipótesis general alternativa; concluyéndose de que existe relación entre las variables. Al comparar los resultados, consideremos que lo hallado a nivel de relación entre las variables se asemeja a lo encontrado por Colca & Cruz (2022) Llego a la conclusión de que una mala cultura fiscal conduce a la evasión fiscal porque carece de valores y conocimientos relacionados con los impuestos. En consecuencia, si examinamos las respuestas encontradas en gran parte de la encuesta, veremos que la fuente principal del problema es la información confusa que los contribuyentes -en nuestro caso, las empresas- poseen respecto a la tributación. Por un lado, la SUNAT no ha logrado llegar a los empresarios, contribuyentes y contribuyentes informales para explicarles cómo utilizar y realizar los procedimientos tributarios para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias porque las normas son demasiado técnicas, o porque no se ha desarrollado una buena cultura tributaria basada en una explicación sencilla. Lo que significa que habrá una limitada formalización de empresas si hay poco o ningún conocimiento del sistema tributario de la MYPE porque esta categoría de contribuyentes tiene limitada información y conocimiento de las leyes tributarias. Dicho de otro modo, el nivel de relación entre las variables de estudio se resume en la afirmación de que si hay poco o ningún conocimiento del sistema tributario de la MYPE, habrá una limitada formalización de empresas.

Al comparar los resultados de esta investigación, podemos contemplar que a nivel de relación entre dichas variables tienen semejanza a los resultados de Mamani (2019) cuyos resultados buscaron identificar la influencia del régimen Mype tributario en el

cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mypes del sector comercial del rubro prendas de vestir de la ciudad de Tacna, 2017” opteniendo que existe relación significativa debido a que las MYPES son empresas privadas, consideradas como uno de los sectores empresariales más importantes del país por su papel en la generación de empleo, el área de investigación se centra en la contabilidad financiera. A la fecha, se han registrado 960 Mypes, superando las 540 que había en 2016. El objetivo de la tesis es demostrar cómo el Régimen Tributario de la MYPE afectó el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES del sector comercial de prendas de vestir de la ciudad de Tacna en el año 2017 utilizando los indicadores de la variable dependiente de pagos anticipados, rendimiento tributario y utilidades netas. Finalmente, se determina que el Régimen Tributario de la MYPE incide en las obligaciones de las Mypes del sector comercial de prendas de vestir.

Conclusiones y Recomendaciones

5.1. Conclusiones

PRIMERA: Se concluye el nivel de conocimiento del régimen Mype tributario influye en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas, una correlación de Pearson es $R= 568^{**}$. por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa.

SEGUNDA: Existe un nivel de conocimiento regular del régimen Mype tributario en el 28% de los gerentes de las micro y pequeñas empresas del sector cerámica de la Av. Jesús, Arequipa -2022, mientras que en el 72% se tiene un nivel alto.

TERCERA: Existe influencia de las Obligaciones Formales en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022, dado que existe una correlación de Pearson es de $R=0.389$, lo cual muestra que hay una relación positiva baja

CUARTA: Existe Influencia de las obligaciones sustanciales en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022, dado que se tiene que existe una correlación de Pearson es de $R=0.659$, lo cual muestra que hay una relación positiva alta y la significancia.

QUINTA: Existe Influencia de la capacidad de producción y ventas en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022, dado que se tiene que existe una correlación de Pearson es de $R=0.569$, lo cual muestra que hay una relación positiva alta.

SEXTA: Existe Influencia fiscalización en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022, se tiene que existe una correlación de Pearson es de $R=0.659$, lo cual muestra que hay una relación positiva alta.

5.2. Recomendaciones

PRIMERA: Se recomienda a la SUNAT brindar mayor y mejor información sobre los beneficios del RMT a fin de mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

SEGUNDA: Se sugiere realizar charlas y capacitaciones enfocadas a que las empresas comprendan los beneficios de la RMT y dejen de operar de manera informal; que la SUNAT resuelva los problemas con las empresas que fueron cerradas pero que ahora operan de manera informal por no poder pagar sus impuestos; y que esto les brinde una nueva oportunidad de incorporarse a la industria textil de La Victoria sin preocuparse por tener que pagar los impuestos que les corresponden anualmente. Los expertos en fiscalidad impartirán las conferencias y las sesiones de formación, y también dirigirán a los participantes y, en última instancia, les ayudarán a liberar o reaccionar ante su RUC.

TERCERA: Se sugiere a las entidades financieras prestar ayuda a las pequeñas y medianas empresas porque necesitan y quieren tener acceso a préstamos con tipos de interés razonables y quieren demostrar que pueden pagar un préstamo para obtener otro de mayor valor y menor tipo de interés porque necesitan efectivo para invertir. Los programas de apoyo a las empresas deberían ser más fáciles de usar y menos burocráticos. Las pequeñas empresas y las microempresas prefieren trabajar con los bancos locales y las cajas municipales por este motivo.

CUARTA: Sin embargo, hay que tener en cuenta que nada de esto tendrá impacto si los ciudadanos no ven o sienten que sus impuestos se utilizan en el país. Se aconseja que el gobierno y la administración tributaria creen los canales de difusión y educación para enseñar a los ciudadanos a tener una cultura tributaria, creando una conciencia nacional

QUINTA: Se aconseja que los representantes del gobierno central y de otras entidades estatales asuman la responsabilidad de gestionar la política tributaria y apoyar el Régimen Tributario MYPE.

SEXTA: Se sugiere que los funcionarios del Estado que trabajan para la SUNAT y otras organizaciones ayuden a desarrollar políticas de educación tributaria que ayuden a los contribuyentes a ser más honestos en la declaración de sus aportes y a mejorar la relación Estado-sociedad, que se ha deteriorado significativamente en los últimos años.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Albino, J. V. (2017). Gestión contable para una empresa textil de Carabaylo, 2017. Tesis Pre grado, Universidad Novert Wiener, Lima, Perú.
Recuperado el 20 de Julio de 2018, de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1181/TI TULO%20-> .
- Altamirano, A. D. (2018). “Influencia del régimen mype tributario en la formalizacion de las empresas de autorrepuestos ubicadas en la AV. Mesones Muro, Jaen – 2017”. Tesis, Universidad Señor de Sipan, Pimentel. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4513/Ba rahona%20Campos%20-%20Altamirano%20Acu%C3%B1a.pdf?sequence=1>
- Alvites, L. D., & Zavaleta, V. D. (2017). Aplicación de los regímenes tributarios del Impuesto a la Renta a la gestión económica y financiera de la empresa Innova – t E.I.R.L., Trujillo,2016-2017. Trujillo - Perú .
- Alvarado, P. (2017). EL régimen Mypes tributario y la gestión contable en las empresas del sector combustible en la ciudad de Huánuco- 2017. Huánuco: Universidad de Huánuco.
- Ávila, S. N. (2019). “Responsabilidad social del contador público desde su proceso de formación para fortalecer la gestión contable de microempresarios en la localidad de Suba Rincon Bogota- Colombia”. Bogota. Obtenido de https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/12363/1/%c3%81vilaS%c3%a1nchezNadiaGreer_2019.pdf
- Aguirre, Y. (2017). Régimen Mype Tributario y su incidencia en el efectivo y equivalente de efectivo en la empresa Constructora Mega Inversiones Servicios Integrales SCRL del distrito de amarilis enero – setiembre 2017. Huánuco: Universidad de Huánuco

- Barturen, S. J. (2013). La contabilidad de gestión como un factor del mejoramiento del proceso contable de la ONG Amazon RenforChiclayo- 2012. Pimentel: Universidad Señor de Sipan.
- Cajas, S. T. (2019). "Modelo de gestión contable y financiera para el sector hotelero en el Ecuador". Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Guayaquil - Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/3180/1/TM-ULVR-0160.pdf>
- Castillo , J., & Díaz, K. (2017). Rol del contador público en la reducción de la evasión tributaria de las MYPEs del distrito de Casa Grande, ASCOPE - 2016. Trujillo: Universidad Católica de Trujillo
- Castillo, C. (2017). Régimen Mype Tributario y su relación con las Micro Empresas en el sector textil, San Juan de Lurigancho, 2017. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. Universidad César Vallejo, Lima, Perú. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/21392>
- Calderón, B. P. (2019). "El Régimen Mype Tributario y la gestión contable en las empresas comercializadoras en el distrito de San Juan de Miraflores período 2017-2018". Tesis, Universidad Ricardo Palma, Lima. Obtenido de https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/3072/CONT-T030_45046918_T%20%20%20CALDER%C3%93N%20BOY%20PATSY%20LISBETH.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carrasco, D. (2014). Metodología de la Investigación Científica (Primera ed.). Lima, Perú: San Marcos E.I.R.L.
- Chavez, J. (2013). Impacto de la reforma tributaria 2012- pagos a cuenta del IR en la liquidez de la empresa Home Safety SAC. Trujillo: Universidad nacional de Trujillo.
- Chavez, M. (2021). Efectos del acogimiento al régimen MYPE tributario en las MYPE del sector manufactura no primario de la ciudad de Huancayo. Para optar el Grado Académico de Maestro en tributación. Huancayo.

Obtenido de
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8719/4/V_PG_MET_TE_Chavez_Balvin_2021.pdf

Chambi, M. M. (2019). "Influencia del control interno en la gestión contable de las empresas del sector construcción e inmobiliario, caso: constructora Rivas Muelle S.A.C. Arequipa-2018". Tesis, Universidad Nacional de San Agustín, Arequipa. Obtenido de http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/10156/COchm_emi.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Choquehuanca, H. J. (2019). "El régimen Mype tributario y su incidencia en la liquidez de las empresas de servicios del sector salud: Caso Patología y Diagnostico S.A.C. periodo 2016 – 2018". Tesis, Universidad Nacional de San Agustín, Arequipa. Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/9695/COchhajc.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Colca, Q. M., & Cruz, G. R. (2022). Maritza Ruth Colca Quispe Roxana Cruz Guerrero "Incidencia del Régimen MYPE Tributario en la rentabilidad de las MIPYMES del Sector Textil de Arequipa - Arequipa, 2021". Tesis, Universidad Tecnológica del Perú, Arequipa. Obtenido de [file:///C:/Users/PC/Downloads/M.Colca_R.Cruz_Tesis_Titulo_Profesional_2022%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/PC/Downloads/M.Colca_R.Cruz_Tesis_Titulo_Profesional_2022%20(1).pdf)

Decreto Legislativo N.º 1269. (2017). Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativoque-crea-el-regimen-mype-tributario-del-decreto-legislativo-n-1269-1465277-1/>

Hernández , R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación (6 ed.). (S. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, Ed.) Mexico D.F

- Hidalgo, M. (2019). Incidencia del Nuevo Régimen Mype Tributario en la liquidez y rentabilidad de la empresa MG Solutech S.A.C. - Trujillo año 2017. Para optar el Título Profesional de Contador Público. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/12691>
- Huergo, J. (2010). Los procesos de gestión. Obtenido de <http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/univpedagogica/especializaciones/seminario/materialesparadescargar/seminario4/huergo3.pdf>.
- Mamani, C. A. (2019). Anali Paola, Mamani Cohaila "Influencia del régimen Mype tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mypes del sector comercial del rubro prendas de vestir de la ciudad de Tacna, 2017". Universidad Privada De Tacna , Tacna. Obtenido de <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1102/Mamani-Cohaila-Anali.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Manayalle, T. N. (2017). Aplicación de los Regímenes Tributarios para Mypes en el Sector Industrial y su impacto en la Rentabilidad de la Microempresa Panadería y Pastelería Delipan Periodo 2014. Chiclayo.
- Méndez, C. M. (2019). María De Los Ángeles Méndez Ceja Causas determinantes del incumplimiento tributario del impuesto sobre la renta de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales en Altamira, Tampico Y Madero, Tamaulipas. 136. Obtenido de <http://eprints.uanl.mx/21362/1/1080314020.pdf>
- Muñoz, B. Y. (2020). Efectos tributarios en los contribuyentes personas naturales, producto de la ley n° 21.210 de modernización tributaria, en el regimen 14 D N° 3. Tesis, UNIVERSIDAD FINIS TERRAE, Santiago, Chile. Obtenido de https://repositorio.uft.cl/xmlui/bitstream/handle/20.500.12254/1870/Marcos_Moya_Munoz_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quintanilla, J. (2018). La defraudación tributaria y su repercusión en el orden económico, distrito de Lima Metropolitana, 2018. (Tesis de

licenciatura).

Recuperado

de

<http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/2793>

Ramos. (2017). Cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias con el gobierno central y municipal de los comerciantes del mercado internacional de san José de la ciudad de Juliaca periodo 2016. Juliaca: Universidad Nacional del Altiplano.

Rojas, A. J. (2021). Juan Camilo Rojas Arias Reflexiones de política pública sobre cumplimiento tributario y compliance tributario en Colombia. Universidad de Salamanca, Salamanca. Obtenido de https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/148418/PDEDGG_RojasAriasJC_Pol%EDticap%FAblica.pdf;jsessionid=BC0DB40A56200BB0BC111288D2F4101B?sequence=1

Rosales, L. (2015). Tratamiento tributario actual de las MYPES. Actualidad Empresarial Nº 324 - Primera Quincena de Abril 2015, 1-3.

Vega, N. (2016). Incidencia de política fiscal en la formalización de las Mypes en el sector comercio de Lima cercado 2015. Lima: Universidad San Martín de Porres.

Zevallos, N. (2017). El Régimen MYPE tributario y el desarrollo empresarial en las empresas de transporte de carga en el distrito de Huanuco-2017. Huánuco: Universidad de Huánuco.

ANEXOS

Anexos 01: INSTRUMENTO VARIABLE: NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO

	ITEMS	SI	NO
	OBLIGACIONES		
1	¿Conoce sus obligaciones Tributarias del régimen Mype tributario?		
2	¿Conoce los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece?		
3	¿Conoce sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?		
4	¿Considera que SUNAT brinda información comprensible a los contribuyentes respecto a sus Obligaciones Tributarias?		
5	¿Emite comprobantes de pago voluntariamente cada vez que realiza una venta?		
	BENEFICIOS		
6	¿Tiene usted conocimiento de que en el régimen Mype Tributario puede emitir facturas de las MYPES y no solo de boletas como es en el caso del Nuevo RUS?		
7	¿Tiene usted conocimiento de que el régimen Mype Tributario le permite tener tasas diferenciadas para el pago del Impuesto a la Renta Anual, es decir, la reducción de la tasa al 10% por ingresos de hasta las 15 UIT y por el exceso de las 15 UIT el 29.5?		
8	¿ <u>Sabía</u> usted que el pago de la renta anual es sobre la utilidad y no sobre el ingreso o sobre lo que se vendía como en el caso del Régimen Especial o Nuevo RUS?		
9	¿Tiene usted conocimiento de que con el régimen Mype Tributario al emitirle facturas puede generar crédito fiscal a su favor?		
	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y VENTAS		
10	¿Tiene usted conocimiento de que acogerse al régimen Mype tributario le brinda mayores beneficios?		
11	¿Considera usted que su ingreso al régimen Mype tributario le daría mejores y mayores ventajas para obtener créditos en el sistema financiero?		
	FISCALIZACIÓN		

12	¿Usted ha recibido charlas de parte de los funcionarios de la SUNAT respecto a regímenes tributarios?		
13	¿Lo han visitado funcionarios de la SUNAT para fiscalizar la formalización de su negocio?		
14	¿Alguna vez ha sido objeto de sanciones por infracciones tributarias?		
15	¿SUNAT en las fiscalizaciones que realizada le ha cerrado temporalmente su local por omisión de alguna obligación tributaria?		

INSTRUMENTO VARIABLE: Cumplimiento de la obligación tributaria

	ITEMS	SI	NO
	Infracciones y sanciones		
1	¿Conoce las sanciones a las que puede estar afecto en caso de incumplimiento con sus Obligaciones Tributarias?		
2	¿SUNAT le ha impuesto multas por incumplir las obligaciones tributarias?		
3	¿Tiene conocimiento del proceso contencioso administrativo que prosigue la administración tributaria ante indicios de evasión o elusión tributaria?		
4	¿Tiene conocimiento de que debe consignar el número de registro del contribuyente en las comunicaciones, declaraciones informativas u otros documentos similares que se presenten ante la Administración Tributaria?		
	CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS Y NORMAS CONTABLES		
5	¿Se realiza capacitación sobre las normas y procedimientos contables?		
6	¿La información contable es elaborada con la aplicación de las normas de contabilidad?		
7	¿Se han fijado normas que sirvan de base para evaluar las actividades realizadas?		
8	¿Existe comunicación organizacional en cuanto a la toma de decisiones?		
	OBLIGACIONES FORMALES		
9	¿Se encuentra acogido a un régimen general o en el especial?		
10	¿Usted otorga comprobantes de pago por las ventas realizadas?		
11	¿Sabía usted que el régimen Mype tributario permite pagar menos impuesto a la renta?		
12	Sabía usted que con el régimen Mype tributario si sus ingresos anuales no superan las 300 UIT, declaran y pagan el 1% de sus ingresos netos mensuales.		

	OBLIGACIONES SUSTANCIALES		
13	Ha tenido usted que pagar tributos por importes mayores al que declaro		
14	¿Sabe cómo determinar la forma en la que asume el pago de impuestos?		
15	¿Usted considera que la formalización y el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias apoyaran a tener mayor afluencia de Clientes Formales?		

Anexo 02: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA - TESIS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

TITULO: Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario y su influencia en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	Definición Operacional	METODOLOGÍA	Población muestra y muestreo	Instrumento
Interrogante Principal ¿Cuál es el Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario y su influencia en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022?	Objetivos General Determinar el Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario y su influencia en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.	Es probable que el nivel de conocimiento del régimen Mype tributario influya en el cumplimiento de la obligación tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector de cerámica de la Av. Jesús, Arequipa 2022.	Variable I: Nivel de conocimiento del régimen Mype tributario	Dimensiones X1 Obligaciones X1 Beneficios X1 Capacidad de producción y ventas X1 Fiscalización	Tipo de Investigación: El tipo de investigación de la presente es básico descriptivo porque, se describieron las variables tal como se presentan en la realidad.	Ámbito de Estudio: sector de cerámicas Población: Se tomará como población de estudio a 36 empresas del sector de cerámicas.	Técnicas de Recolección de Datos: En cuanto a la técnica utilizada para medir las variables se utilizó la encuesta que según (Hernández, et. al, 2014) es una técnica basada en preguntas aplicadas a un grupo de estudio, utilizando cuestionarios complementados con preguntas personales dentro de una comunidad determinada.
Interrogantes Específicas	Objetivos Específicos		Variable Dependiente: Cumplimiento de la obligación tributaria	Y1: Infracciones y Sanciones Tributarias. Y2: Cumplimiento de políticas y normas contables Y3: Obligaciones formales. Y4: Obligaciones sustanciales	Diseño de Investigación: El estudio fue de diseño descriptivo y transversal Así mismo es transversal porque los datos se recolectaron en un solo momento.	Muestra: Se tomo como muestra a 36 empresas del sector	Instrumentos: Se utilizó cuestionarios con preguntas cerradas que permitieron recolectar la información necesaria para responder la problemática definida y lograr los objetivos formulados con previo consentimiento informado.

CUADRO COMPARATIVO DE LOS CUATRO REGÍMENES

CONCEPTOS	NRUS	RER	RMT	RG
PERSONA NATURAL	Sí	Sí	Sí	Sí
PERSONA JURÍDICA	No	Sí	Sí	Sí
LÍMITE DE INGRESOS	Hasta S/ 96,000 anuales u 8,000 mensuales	Hasta S/ 525,000 anuales	Ingresos netos que no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior)	Sin límite
LÍMITE DE COMPRAS	Hasta s/ 96,000 anuales u 8,000 mensuales	Hasta S/ 525,000 anuales	Sin límite	Sin límite
COMPROBANTES QUE PUEDEN EMITIR	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo	Factura, boletas y todos los demás Permitted	Factura, boletas y todos los demás permitidos	Factura, boletas y todos los demás permitidos
DJ ANUAL-RTA	No	No	Sí	Sí
PAGO DE TRIBUTOS MENSUALES	Pago mínimo de S/20 y máximo S/50, de acuerdo a una tabla de ingresos y/o compras por categoría	Renta: Cuota de 1.5% ingresos netos mensuales (cancelatorio)	Renta: Si no supera las 300 UIT de ingresos netos anuales, se pagará el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes. Si en cualquier mes superan las 300 UIT de ingresos netos anuales, se pagará 1.5% o coeficiente.	Renta: Pago a cuenta mensual. El que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del Impuesto a la Renta
	El IGV está incluido en la única cuota que se paga en este régimen.	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal)	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal)	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal)
RESTRICCIÓN POR TIPO DE ACTIVIDAD	Sí tiene	Sí tiene	No tiene	No tiene
TRABAJADORES	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite
VALOR DE ACTIVOS FIJOS	S/ 70,000	S/ 126,000	Sin límite	Sin límite
POSIBILIDAD DE DEDUCIR GASTOS	No tiene	No tiene	Sí tiene	Sí tiene
PAGO DEL IMPUESTO ANUAL EN FUNCIÓN A LA UTILIDAD	No tiene	No tiene	Sí tiene	Sí tiene

FUENTE: SUNAT 2017
ELABORACIÓN PROPIA

REQUISITOS PARA EL ACOGIMIENTO A LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS

ACOGIMIENTO	NRUS	RER	RMT	RG
REQUISITOS	Solo con la afectación al momento de la inscripción (siempre que se efectuó dentro de la fecha de vencimiento)	Con la declaración y pago mensual	Con la declaración mensual que corresponde al mes de inicio de actividades (siempre que se efectuó dentro de la fecha de vencimiento)	Solo con la declaración mensual

FUENTE: SUNAT 2017
ELABORACIÓN PROPIA

REGISTROS CONTABLES

	NRUS	RER	RMT	RG
REGISTROS CONTABLES	No hay obligación de llevar libros ni registros contables. Solo debe conservar los comprobantes de pago.	Registro de compras y de ventas.	<p>X <= 300 UIT → Registro de ventas y compras. Libro Diario simplificado</p> <p>300 UIT < x <= 500 UIT → Registro de ventas y compras. Libro diario y mayor.</p> <p>500 UIT < x <= 1700 UIT → Registro de ventas y compras. Libro diario y mayor. Libro de inventarios y balance</p>	<p>X <= 150 UIT → Registro de ventas y compras. Libro diario simplificado</p> <p>150 UIT < x <= 500 UIT → Registro de ventas y compras. Libro diario y mayor.</p> <p>500 UIT < x <= 1700 UIT → Registro de ventas y compras. Libro diario y mayor. Libro de inventarios y balance</p> <p>X > 1700 UIT → Contabilidad completa</p>

FUENTE: SUNAT 2017
ELABORACIÓN PROPIA